

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**

---

Convocante:  
**Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC)**  
**Uoc Dinac**

Nombre de la Licitación:  
**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y ADQUISICION DE COMPONENTES DE LA  
RED ESTACIONES METEOROLOGICAS**  
(versión 2)

ID de Licitación:  
**448301**



Modalidad:  
**Licitación Pública Nacional**

Publicado el:  
**21/10/2024**

*"Pliego para la Adquisición de Bienes y/o Servicios - CONVENCIONAL - Ley N° 7021/22."  
Versión 2*

## RESUMEN DEL LLAMADO

### Datos de la Convocatoria

ID de Licitación:	448301	Nombre de la Licitación:	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y ADQUISICION DE COMPONENTES DE LA RED ESTACIONES METEOROLOGICAS
Convocante:	Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC)	Categoría:	81000000 - Servicios basados en ingeniería investigación y tecnología
Unidad de Contratación:	Uoc Dinac	Tipo de Procedimiento:	LPN - Licitación Pública Nacional

### Etapas y Plazos

Lugar para Realizar Consultas:	PORTAL DE LA DNCP	Fecha Límite de Consultas:	22/10/2024 00:00
Lugar de Entrega de Ofertas:	3ER PISO- EDIFICIO DEL MDN- DPTO. DE LICITACIONES	Fecha de Entrega de Ofertas:	29/10/2024 07:30
Lugar de Apertura de Ofertas:	3ER PISO- EDIFICIO DEL MDN- DPTO. DE LICITACIONES	Fecha de Apertura de Ofertas:	29/10/2024 08:00

### Adjudicación y Contrato

Sistema de Adjudicación:	Lote	Anticipo:	No se otorgará anticipo
Vigencia del Contrato:	Hasta cumplimiento total de obligaciones		

### Datos del Contacto

Nombre:	ABG. JORGE PAIVA	Cargo:	COORDINADOR - UOC DINAC
Teléfono:	021228721	Correo Electrónico:	uoc@dinac.gov.py

# ADENDA

## Adenda

Las modificaciones al presente procedimiento de contratación son los indicados a continuación:

### ADENDA N° 01

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 63/2024

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y ADQUISICION DE COMPONENTES DE LA RED DE ESTACIONES METEOROLOGICAS

ID: 448.301

A continuación, se detallan las siguientes modificaciones realizadas al Sistema de Información de Contrataciones Públicas. Los demás términos, cláusulas y/o referencias no mencionadas en esta Adenda se mantienen invariables

### SE PROCEDE A INCLUIR EN EL APARTADO DE DOCUMENTOS ANEXOS

PLANOS O COMPUTOS METRICOS

### MODIFICACIONES

#### DATOS DE LA CONVOCATORIA

#### AUTORIZACION DEL FABRICANTE

Los ítems a los cuales se le requerirá Autorización del Fabricante son los indicados a continuación: NO APLICA

#### REQUISITOS DE PARTICIPACION Y CRITERIOS DE EVALUACION

#### EXPERIENCIA REQUERIDA

Demostrar la experiencia en la provisión de equipos y sensores meteorológicos e hidrológicos o la prestación de servicios de instalación y mantenimiento de dichos equipos para entidades públicas o privadas similares a los requeridos en el presente llamado, por un volumen mínimo de 30% del monto total de la oferta, en los últimos 5 (cinco) años (2019, 2020, 2021, 2022, y 2023), El porcentaje mencionado corresponde a la sumatoria de los años mencionados.

#### REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACION DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

1. Constancia de RUC emitida por la SET.
2. Patente comercial vigente a la fecha de apertura, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente., del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.
3. Copia de contratos y/o facturaciones, cualquiera de ellas con sus respectivas recepciones finales que avalen la provisión de equipos y sensores meteorológicos e hidrológicos o la prestación de servicios de instalación y mantenimiento de dichos equipos para entidades públicas o privadas similares a los requeridos en el presente llamado, por un volumen mínimo de 30% del monto total de la oferta, de los últimos 5 (cinco) años (2019, 2020, 2021, 2022, y 2023). El porcentaje mencionado corresponde a la sumatoria de los años mencionados.

#### CAPACIDAD TECNICA

Disponer del personal técnico capacitado y experimentado, así como los equipos y herramientas específicas necesarias para la provisión de los bienes y servicios solicitados.

#### **REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUAR EL CRITERIO DE CAPACIDAD TECNICA**

Declaración Jurada contar con personal técnico capacitado y experimentado, así como equipos y herramientas específicas necesarias para la provisión de los bienes y servicios solicitados.

**Los puntos que no hayan sido modificados por la presente Adenda, siguen invariables y con plena vigencia.**

Se detectaron modificaciones en las siguientes cláusulas:

Sección: Datos de la convocatoria

- Autorización del Fabricante

Sección: Requisitos de participación y criterios de evaluación

- Experiencia requerida
- Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia
- Capacidad Técnica
- Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica

Sección: Suministros requeridos - especificaciones técnicas

- Plan de entrega de los bienes

Se puede realizar una comparación de esta versión del pliego con la versión anterior en el siguiente enlace: <https://www.contrataciones.gov.py/licitaciones/convocatoria/448301-mantenimiento-preventivo-adquisicion-componentes-red-estaciones-meteorologicas/pliego/2/diferencias/1.html?seccion=adenda>

La adenda es el documento emitido por la convocante, mediante la cual se modifican aspectos establecidos en las bases de la contratación. A los efectos legales, la adenda será considerada parte integrante del documento cuyo contenido modifique.

La convocante podrá introducir modificaciones cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley.

Las adendas serán difundidas en el SICP respetando los plazos establecidos en la resolución matriz de normas.

**Obs: Cuando la convocante requiera prorrogar la fecha tope de presentación y apertura de ofertas, sin modificar los demás datos e información de las bases de la contratación, será difundida automáticamente a través del SICP y no se instrumentará a través de adenda.**

## DATOS DE LA CONVOCATORIA

Los Datos de la Licitación constituye la información proporcionada por la convocante para establecer las condiciones a considerar del proceso particular, y que sirvan de base para la elaboración de las ofertas por parte de los potenciales oferentes.

### Datos de la Convocatoria

Los datos de la licitación serán consignados en esta sección y en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), los mismos forman parte de los documentos del presente procedimiento de contratación.

### Difusión de los documentos de la Convocatoria

Todos los datos y documentos de este procedimiento de contratación deben ser obtenidos directamente del (SICP). Es responsabilidad del oferente examinar todos los documentos y la información de la convocatoria que obren en el mismo.

### Contratación Pública Sostenibles - CPS

Las compras públicas juegan un papel fundamental en el desarrollo sostenible. El Estado por medio de las actividades de compra de bienes y/o servicios sostenibles, busca incentivar la generación de nuevos emprendimientos, modelos de negocios innovadores y el consumo sostenible. La introducción de criterios y especificaciones técnicas con consideraciones sociales, ambientales y económicas tiene como fin contribuir con el Desarrollo Sostenible en sus tres dimensiones.

En este sentido, Paraguay cuenta con una Política de Compras Públicas Sostenibles y una guía práctica para las convocantes y oferentes, a las cuales se deberán de ajustar y que se encuentran disponibles en los siguientes links: <https://www.contrataciones.gov.py/dncp/compras-publicas-sostenibles/plan-de-accion-compras-publicas-sostenibles/> y [https://www.contrataciones.gov.py/dncp/guia-practica-de-compras-publicas-sostenibles-para-convocantes/compras\\_publicas\\_sostenibles/](https://www.contrataciones.gov.py/dncp/guia-practica-de-compras-publicas-sostenibles-para-convocantes/compras_publicas_sostenibles/)

El símbolo "CPS" en este pliego de bases y condiciones, es utilizado para indicar criterios o especificaciones sostenibles.

### Aclaración de los documentos de la convocatoria

Todo potencial oferente que necesite alguna aclaración de la convocatoria o del pliego de bases y condiciones, podrá solicitarla a la convocante a través del (SICP) dentro del plazo establecido. Las consultas recibidas deberán ser respondidas por las convocantes y publicadas directamente a través del SICP.

Se prorrogará de forma automática en el SICP, el plazo tope para la realización de consultas cuando la fecha del acto de presentación de ofertas sea modificada.

La convocante podrá establecer una junta de aclaraciones para la evacuación de consultas sobre la convocatoria y los pliegos de bases y condiciones, de forma adicional a las consultas, debiendo fijar la fecha, hora y lugar de realización en el SICP.

La convocante podrá optar por responder las consultas en la Junta de Aclaraciones o podrá diferirlas, para que sean respondidas conforme con los plazos de respuestas o emisión de adendas. En todos los casos se deberá levantar acta circunstanciada.

Las aclaraciones realizadas durante los procedimientos de contratación no serán consideradas modificaciones a las bases de la contratación.

La inasistencia a la Junta de Aclaraciones no será motivo de descalificación de la oferta.

### Formato y firma de la oferta

1. El formulario de oferta y la lista de precios serán firmados, física o electrónicamente, según corresponda por el oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del oferente.
2. No serán descalificadas las ofertas que no hayan sido firmadas en documentos considerados no sustanciales.
3. Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma de la persona que firma la oferta.
4. La falta de foliatura no podrá ser considerada como motivo de descalificación de las ofertas.

### Plazo para presentar las ofertas

Las ofertas deberán ser recibidas por la convocante en la fecha y hora que se indican en el SICP.

La convocante podrá, extender el plazo originalmente establecido para la presentación de ofertas mediante la prórroga de fecha tope o la postergación de la apertura de ofertas.

En este caso todos los derechos y obligaciones de la convocante y de los oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas, quedarán sujetos a la nueva fecha prorrogada.

Cuando la presentación de oferta sea electrónica la misma deberá sujetarse a la reglamentación vigente.

## Oferentes en consorcio

Dos o más interesados podrán unirse temporalmente para presentar una oferta sin crear una persona jurídica distinta y deberán designar a uno de sus integrantes como líder quien suscribirá la oferta y los documentos relativos al procedimiento de contratación. Se deberá realizar el procedimiento de activación del consorcio directamente a través del Registro de Proveedores del Estado.

Para ello deberán presentar una escritura pública de constitución que reúna las características previstas en el Decreto reglamentario o un acuerdo de intención de participación en contrato de consorcio, el cual se deberá formalizar por escritura pública en caso de resultar adjudicados, antes de la firma del contrato.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un mismo lote o ítem, lo que no impide que puedan presentarse individualmente o conformar otro consorcio que participe en diferentes partidas.

En todo lo demás deberán ajustarse a lo dispuesto en la normativa legal vigente.

## Idioma de la oferta

La oferta deberá ser presentada en idioma castellano o en su defecto acompañada de su traducción oficial, realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay.

La convocante permitirá la presentación de catálogos, anexos técnicos o folletos en idioma distinto al castellano y sin traducción:

No Aplica

## Precio y formulario de la oferta

El oferente indicará el precio total de su oferta y los precios unitarios de los bienes y/o servicios que se propone suministrar, utilizando para ello el formulario de oferta y lista de precios, disponibles para su descarga a través del SICP, formando ambos un único documento.

Cuando la presentación de la oferta se realice a través del módulo de oferta electrónica, se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónico, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.

1. Para la cotización el oferente deberá ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación:

- El precio cotizado deberá ser el mejor precio posible, considerando que en la oferta no se aceptará la inclusión de descuentos de ningún tipo.
- En el caso del sistema de adjudicación por la totalidad de los bienes y/o servicios requeridos, el oferente deberá cotizar en la lista de precios de todos los ítems, con sus precios unitarios y totales correspondientes.
- En el caso del sistema de adjudicación por lotes, el oferente cotizará en la lista de precios uno o más lotes, e indicará todos los ítems del lote ofertado con sus precios unitarios y totales correspondientes. En caso de no cotizar uno o más lotes, los lotes no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.
- En el caso del sistema de adjudicación por ítems, el oferente podrá ofertar por uno o más ítems, en cuyo caso deberá cotizar el precio unitario y total de cada uno o más ítems, los ítems no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.

2. En caso de que se establezca en las bases de la contratación, los precios indicados en la lista de precios serán consignados separadamente de la siguiente manera:

- El precio de bienes y/o servicios cotizados, incluidos todos los derechos de aduana, los impuestos al valor agregado o de otro tipo pagados o por pagar sobre los componentes y materia prima utilizada en la fabricación o ensamblaje de los bienes;
- Todo impuesto al valor agregado u otro tipo de impuesto que obligue a la República del Paraguay a pagar sobre los bienes en caso de ser adjudicado el contrato; además, se deberá indicar los ítems exentos de IVA, cuando los hubiere y
- El precio de otros servicios conexos (incluyendo su impuesto al valor agregado), si los hubiere, enumerados en los datos de la licitación.

3. En caso de indicarse en el SICP, que se utilizará el atributo de contrato abierto, cuando se realice por montos mínimos y máximos deberán indicarse el precio unitario de los bienes y/o servicios ofertados; y en caso de realizarse por cantidades mínimas y máximas, deberán cotizarse los precios unitarios y los totales se calcularán multiplicado los precios unitarios por la cantidad máxima correspondiente.

4. El precio del contrato que cobre el proveedor por los bienes y/o servicios suministrados en virtud del contrato no podrá ser diferente a los precios unitarios cotizados en su oferta, excepto por cualquier ajuste previsto en el mismo.

5. En caso que se requiera el desglose de los componentes de los precios será con el propósito de facilitar a la convocante la comparación de las ofertas.

6. En las contrataciones internacionales los oferentes no domiciliados en el territorio de la República deberán manifestar en su oferta que los precios que presentan en su propuesta económica no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o subsidios.

## Abastecimiento simultáneo

En caso de que se opte por el sistema de abastecimiento simultaneo, en éste apartado se deberá indicar la manera de distribución de los mismos:

No Aplica

## Moneda de la oferta y pago

La moneda de la oferta y pago será:

Guaranies

La cotización en moneda diferente de la indicada en este apartado será causal de rechazo de la oferta. Si la oferta seleccionada es en guaraníes, la oferta se deberá expresar en números enteros, no se aceptarán cotizaciones en decimos y céntimos.

## Moneda extranjera

En caso de indicar que se permitirá moneda extranjera para la oferta y pago, se debe seleccionar la moneda extranjera permitida:

Guaranies

## Copias de la oferta - CPS

El oferente presentará su oferta original. Adicionalmente, la convocante podrá requerir copias de las ofertas en la cantidad indicada en este apartado, las copias deberán estar indicadas como tales. Cuando la presentación de las ofertas se realice a través del módulo de Oferta Electrónica, la convocante no requerirá de copias.

Cantidad de copias requeridas:

2 copias

## Método de presentación de ofertas

El método de presentación de ofertas para esta convocatoria será:

Un sobre

En caso de presentación física, los sobres deberán:

1. Indicar el nombre y la dirección del oferente;
2. Estar dirigidos a la convocante;
3. Llevar la identificación específica del proceso de contratación indicado en el SICP; y
4. Llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas.
5. Identificar si se trata de un sobre técnico o económico.

La convocante podrá determinar el método de presentación de ofertas en un sobre o en doble sobre. En este último caso, el primer sobre contendrá la oferta técnica, incluyendo los documentos que acrediten la personería del oferente y el segundo sobre, contendrá la oferta económica. En caso de presentación de ofertas físicas, las mismas deberán ser entregadas a la convocante en sobres cerrados. Cuando las mismas deban ser presentadas en doble sobre, la convocante deberá resguardar las ofertas técnicas y económicas hasta su apertura.

Si los sobres no están cerrados e identificados como se requiere, la convocante no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

## Documentos de la oferta

El pliego, sus adendas y aclaraciones no forman parte de la oferta, por lo que no se exigirá la presentación de copias de los mismos con la oferta.

Los oferentes inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado, podrán presentar con su oferta, la Constancia del Perfil del Proveedor, que reemplazará a los documentos solicitados por la convocante en el presente pliego.

Cuando la presentación de oferta sea electrónica la misma deberá sujetarse a la Resolución DNCP N° 3800/23.

Los oferentes deberán indicar en su oferta, qué documentos que forman parte de la misma son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar

cumplimiento a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL". Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la Ley, se entenderá que toda su oferta y documentación es pública.

## Ofertas Alternativas

Se permitirá la presentación de oferta alternativa, según los siguientes criterios a ser considerados para la evaluación de la misma:

No Aplica

## Periodo de validez de las ofertas

Las ofertas deberán mantenerse válidas (en días corridos) por:

90

Las ofertas se deberán mantener válidas por el periodo indicado en el presente apartado, a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas, establecido por la convocante. Toda oferta con un periodo menor será rechazada.

La convocante en circunstancias excepcionales podrá solicitar, por escrito, al oferente que extienda el periodo de validez de la oferta, por lo tanto la Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá ser también prorrogada.

El oferente puede rehusarse a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de Mantenimiento de Oferta. A los oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les solicitará ni permitirá que modifiquen sus ofertas.

## Garantías: instrumentación, plazos y ejecución.

1. La Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá expedirse por el equivalente 5% (cinco por ciento) del monto total de la oferta. El oferente debe adoptar cualquiera de las formas de instrumentación de las garantías dispuestas en el SICP por la Convocante.
2. La Garantía de Mantenimiento de Oferta en caso de oferentes en consorcio deberá ser presentada de la siguiente manera:
  - a. Consorcio constituido por escritura pública: deberán emitir a nombre del consorcio legalmente constituido por escritura pública o del líder del consorcio.
  - b. Consorcio con acuerdo de intención de participación en contrato de consorcio: deberán emitir a nombre del líder del consorcio.
3. La Garantía de Mantenimiento de Ofertas podrá ser ejecutada:
  - a. Si el oferente altera las condiciones de su oferta,
  - b. Si el oferente retira su oferta durante el período de validez de ofertas,
  - c. Si no acepta la corrección aritmética del precio de su oferta, en caso de existir, o
  - d. Si el adjudicatario no procede, por causa imputable al mismo a:
    - d.1 Firmar el contrato,
    - d.2 Suministrar los documentos indicados en las bases de la contratación para la firma del contrato,
    - d.3 Suministrar en tiempo y forma la garantía de cumplimiento de contrato,
    - d.4 Cuando se comprobare que las declaraciones juradas presentadas por el oferente adjudicado con su oferta sean falsas,
    - d.5 No se formaliza el consorcio por escritura pública antes de la firma del contrato.
4. En los casos de contratos abiertos las garantías se registrarán por lo dispuesto en el Decreto Reglamentario y la reglamentación emitida por la DNCP para el efecto.
5. En caso de instrumentarse las garantías a través de Garantía Bancaria, deberá estar sustancialmente de acuerdo con el formulario incluido en la Sección "Formularios".
6. Las Garantías tanto de Mantenimiento de Oferta, Cumplimiento de Contrato o de Anticipo, sea cual fuere la forma de instrumentación adoptada, deberá ser pagadera ante solicitud escrita de la convocante donde se haga constar el monto reclamado, cuando se tenga acreditada una de las causales de ejecución de la garantía. En estos casos será requisito que previamente el oferente sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.

## Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta

El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta (en días calendario) será de:

120

El oferente deberá presentar como parte de su oferta una Garantía de Mantenimiento de acuerdo al porcentaje indicado para ello en el SICP y por el plazo indicado en este apartado.

## Retiro, sustitución y modificación de las ofertas

1. Un oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de una comunicación por escrito, debidamente firmada por el representante autorizado. La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito.

2. Todas las comunicaciones deberán ser:

a) Presentadas conforme a la forma de presentación e identificación de las ofertas y además los respectivos sobres deberán estar marcados "RETIRO", "SUSTITUCION" o "MODIFICACION";

b) Recibidas por la convocante antes del plazo límite establecido para la presentación de las ofertas;

Las ofertas cuyo retiro, sustitución o modificación fuere solicitada serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes, durante el acto de apertura de ofertas.

3. Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado en el Formulario de Oferta o cualquier extensión si la hubiere, caso contrario, se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

Cuando la presentación de oferta se realice a través del módulo de oferta electrónica la misma deberá sujetarse a la reglamentación vigente

## Apertura de ofertas

1. La entidad convocante procederá a la apertura de las ofertas y, en caso de existir notificaciones de retiro, sustitución o modificación de las propuestas, se leerá durante el acto público en presencia de los oferentes o sus representantes según la hora, fecha y lugar previamente establecidos en el SICP.

2. Cuando la presentación de la oferta sea electrónica, el acto de apertura deberá sujetarse a la reglamentación vigente, en la hora y fecha establecida en el SICP.

3. Primero se procederá a verificar los sobres de las ofertas recibidas, marcados como:

a) "RETIRO": Se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

b) "SUSTITUCION": Se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al oferente remitente. No se permitirá la sustitución de ninguna oferta a menos que la comunicación de sustitución contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

c) "MODIFICACION": Se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas.

4. Los representantes de los oferentes que participen en la apertura de las ofertas deberán contar con autorización suficiente para suscribir el acta y para revisar los documentos de los demás oferentes, bastando para ello la presentación de una autorización escrita del firmante de la oferta, esta autorización podrá ser incluida en el sobre oferta o ser portada por el representante.

5. Se solicitará a los representantes de los oferentes presentes que firmen el acta. La omisión de la firma por parte de un oferente no invalida el contenido y efecto del acta. Se distribuirá una copia del acta a todos los presentes.

6. Las ofertas sustituidas y modificadas, que no sean abiertas y leídas en voz alta durante el acto de apertura no podrán ser consideradas para la evaluación sin importar las circunstancias y serán devueltas sin abrir a los remitentes.

7. La falta de firma en un documento sustancial, es considerada una omisión sustancial que no podrá ser subsanada en ninguna oportunidad una vez abiertas las ofertas. En cuanto a la garantía de mantenimiento de oferta deberá estar debidamente extendida.

8. En el sistema de un solo sobre el acta de apertura deberá ser comunicada a través del SICP para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura.

9. En el sistema de doble sobre, el acta de apertura técnica deberá ser comunicada a través del SICP, para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura, se procederá de igual manera una vez finalizado el acto de apertura económico.

## Visita al sitio de ejecución del contrato

La convocante dispone la realización de una visita al sitio con las siguientes indicaciones:

No Aplica

La visita o inspección técnica debe fijarse al menos un (1) día hábil antes de la fecha tope de consulta.

Cuando la convocante haya establecido que será requisito de participación, el oferente que conozca el sitio podrá declarar bajo fe de juramento conocer el sitio y que cuenta con la información suficiente para preparar la oferta y ejecutar el contrato.

En todos los casos, el procedimiento para su realización deberá difundirse en las bases de la contratación.

Las condiciones de participación no deberán ser restrictivas ni limitativas.

Se registrará en acta los asistentes, la fecha, lugar, hora de realización y funcionarios participantes.

Los representantes de los oferentes que asistan podrán contar con una autorización, bastando para ello la presentación de una nota del oferente. **La falta de presentación de esta autorización no impide su participación en la visita o inspección técnica.**

Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del oferente.

## Incoterms

La edición de incoterms para esta licitación será:

No Aplica

Las expresiones DDP, CIP, FCA, CPT y otros términos afines, se regirán por las normas prescriptas en la edición vigente de los Incoterms publicada por la Cámara de Comercio Internacional.

Durante la ejecución contractual, el significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los Incoterms, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del Contrato.

## **Autorización del Fabricante**

Los ítems a los cuales se le requerirá Autorización del Fabricante son los indicados a continuación:

No Aplica

Cuando la convocante lo requiera, el oferente deberá acreditarse la cadena de autorizaciones, hasta el fabricante, productor o prestador de servicios.

La autorización deberá ser presentada en idioma castellano o en su defecto acompañada de su traducción oficial, realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay. Así también cada autorización debe indicar a que ítem corresponde.

## **Muestras**

Se requerirá la presentación de muestras de los siguientes ítems y en las siguientes condiciones:

No Aplica

En caso de ser solicitadas, las muestras deberán ser presentadas junto con la oferta, o bien en el momento y plazo fijado por la convocante en este apartado, la cual será considerada requisito indispensable para la evaluación de la oferta. La falta de presentación en la forma y plazo establecido por la convocante será causal de descalificación de la oferta.

## **Tiempo de funcionamiento de los bienes**

El periodo de tiempo estimado de funcionamiento de los bienes, para los efectos de repuestos será de:

12 MESES

## **Plazo de reposición de bienes**

El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de:

90 DIAS DESDE LA COMUNICACION

El proveedor garantiza que todos los bienes suministrados están libres de defectos derivados de actos y omisiones que este hubiera incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en la República del Paraguay.

1. La Contratante comunicará al proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La contratante otorgará al proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

Tan pronto reciba ésta comunicación, y dentro del plazo establecido en este apartado, deberá reparar o reemplazar los bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la contratante.

2. Si el proveedor después de haber sido notificado, no cumple dentro del plazo establecido, la contratante, procederá a tomar medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la contratante pueda ejercer contra el proveedor en virtud del contrato.

## **Periodo de validez de la Garantía de los bienes**

El plazo de validez de la Garantía de los bienes será el siguiente:

12 MESES APARTIR DE LA RECEPCION

---

### **Cobertura de Seguro de los bienes**

La cobertura de seguro requerida a los bienes será:

No Aplica

A menos que se disponga otra cosa en este apartado, los bienes suministrados deberán estar completamente asegurados en guaranies, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante la fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de acuerdo a los incoterms aplicables.

---

# REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Esta sección contiene los criterios que la convocante utilizará para evaluar la oferta y determinar si un oferente cuenta con las calificaciones requeridas. Ningún otro factor, método o criterio será utilizado.

## Condición de Participación

Podrán participar de este procedimiento, las personas físicas, jurídicas y/o Consorcio, constituidos o con acuerdo de intención, inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado.

Los oferentes domiciliados en la República del Paraguay, que pretendan participar en un procedimiento de contratación, no deberán estar comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas y contratar con el Estado, establecidas en la Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PUBLICAS".

## Sucursales

En los casos de procedimientos de contratación de carácter nacional podrán participar las sucursales de las matrices internacionales constituidas en la República del Paraguay. Solo serán admitidas como criterios de adjudicación las capacidades, experiencia y aptitudes de la sucursal recabadas desde su constitución, sin admitirse la utilización de las cualidades de la casa matriz u otras filiales o sucursales.

## Requisitos de Calificación

**Calificación Legal.** Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 en concordancia con el Artículo 19 de su Decreto Reglamentario. Esta declaración forma parte del formulario de oferta en los casos que el procedimiento de contratación sea convencional y formulario de Oferta electrónica en el caso que se utilice el módulo de oferta electrónica.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22.
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.
4. Si se constatará que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.
6. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP.
7. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.

## Metodo de Evaluación

Basado únicamente en precio

## Análisis de precios ofertados

La evaluación de ofertas con el criterio basado únicamente en precio, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

- a. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada

por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Para la evaluación de ofertas basada en la multiplicidad de criterios, en cuanto al análisis del precio se podrá considerar el parámetro dispuesto en el presente apartado.

## Composición de Precios

La estructura mínima del desglose de composición de los precios, será:

### PLANILLA DE COMPOSICIÓN DE PRECIOS PARA ADQUISICIÓN DE BIENES

(ESTRUCTURA MÍNIMA PARA DESGLOCE)

Item	Costo de Bien	Gastos de Entrega			Gastos de Cobranza		Impuestos		Rentabilidad	Precio Final
		Transporte	Seguro	Mano de Obra	Interés Financiero	IVA	Renta			

El oferente podrá presentar junto con su oferta el desglose de composición de precios, cuando su oferta se encuentre fuera de los parámetros establecidos en la cláusula anterior.

## Margen de preferencia en procedimientos de contratación de carácter internacional

En los procedimientos de contratación de carácter internacional, las convocantes otorgarán el beneficio de margen de preferencia del 10% (diez por ciento), a las ofertas que incorporen:

1. El empleo de los recursos humanos del país.
2. La adquisición y locación de bienes producidos en la República del Paraguay.

Para el otorgamiento del beneficio, los Oferentes deberán acreditar como mínimo el porcentaje de contenido nacional establecido en la reglamentación vigente en la materia.

## Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación.

### 1. Formulario de Oferta (\*)

[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.

En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.]

### 2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (\*)

La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.

3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (\*\*)
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.(\*\*)
5. Certificado de Cumplimiento Tributario. (\*\*)

6. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. (\*\*)
7. Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios (\*\*)
8. Documentos legales .Oferentes.

#### 8.1. Personas Físicas.

- a. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (\*)
- b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC (\*)
- c. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (\*)

#### 8.2. Personas Jurídicas.

1. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (\*)
2. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (\*)
3. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (\*)
- d. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (\*)

#### 8.3. Oferentes en Consorcio.

- a. Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes Individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales Personas Jurídicas. (\*)
- b. Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). (\*)
- c. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (\*):
  - i. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o
  - ii. Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.
- d. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio. Estos documentos pueden consistir en (\*):
  - i. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o
  - ii. Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.

En caso de que los procedimientos no sean por el módulo de oferta electrónica, el oferente deberá presentar el Formulario de Oferta y la Planilla de precio, para los casos en que se utilice el Módulo de Oferta Electrónica los datos se deberán cargar en el Formulario de oferta electrónica de conformidad a la normativa vigente.

Los documentos indicados con asterisco (\*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta de conformidad al Decreto Reglamentario.

Los documentos indicados con doble asterisco (\*\*) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

## Capacidad Financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

#### A) Contribuyente de IRACIS/IRE RG por los años que corresponda deberán cumplir con el siguiente parámetro:

- a. **Ratio de Liquidez:** activo corriente / pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los últimos años 2021, 2022 y 2023.
- b. **Endeudamiento:** pasivo total / activo total. No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los últimos años 2021, 2022 y 2023
- c. **Rentabilidad:** Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los años 2021, 2022, 2023. No deberá ser negativo.

#### B) Contribuyentes de IRPC / IRE SIMPLE por los años que corresponda deberán cumplir el siguiente parámetro:

**Eficiencia: (Ingreso/Egreso).**

-Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales requeridos (2021, 2022, 2023)

#### C) Contribuyentes de IRP/IRP RSP por los años que corresponda deberán cumplir el siguiente parámetro:

**Eficiencia: (Ingreso/Egreso).**

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales requeridos (2021, 2022, 2023)

#### D) Contribuyentes de exclusivamente IVA General deberá cumplir el siguiente parámetro:

**Eficiencia: (Ingreso/Egreso).**

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales (2021, 2022, 2023)

EN CASO DE CONSORCIOS: todos los integrantes que lo componen deberán cumplir con los requisitos financieros indicados.

## Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera

Para evaluar el presente criterio, el oferente deberá presentar las siguientes documentaciones:

1. Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura.
2. Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2021, 2022 y 2023 para contribuyentes de IRACIS / IRE RG
3. Para contribuyentes de IVA General, presentar IVA General de los años 2021, 2022 y 2023.
4. Formulario 501 de los años 2021, 2022 y 2023 para contribuyentes del IRE SIMPLE
5. Formulario 501 de los años 2021, 2022 y 2023 para contribuyentes de IRP RSP
6. Los oferentes deberán presentar un documento en el que desarrollen los ratios con sus respectivos promedios. Este documento tendrá carácter de Declaración Jurada y tendrá validez al efecto de ser utilizada en la etapa de evaluación.

## Experiencia requerida

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Demostrar la experiencia en la provisión de equipos y sensores meteorológicos e hidrológicos o la prestación de servicios de instalación y mantenimiento de dichos equipos para entidades públicas o privadas similares a los requeridos en el presente llamado, por un volumen mínimo de 30% del monto total de la oferta, en los últimos 5 (cinco) años (2019, 2020, 2021, 2022, y 2023), El porcentaje mencionado corresponde a la sumatoria de los años mencionados.

## Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia

1. Constancia de RUC emitida por la SET.
2. Patente comercial vigente a la fecha de apertura, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente., del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.
3. Copia de contratos y/o facturaciones, cualquiera de ellas con sus respectivas recepciones finales que avalen la provisión de equipos y sensores meteorológicos e hidrológicos o la prestación de servicios de instalación y mantenimiento de dichos equipos para entidades públicas o privadas similares a los requeridos en el presente llamado, por un volumen mínimo de 30% del monto total de la oferta, de los últimos 5 (cinco) años (2019, 2020, 2021, 2022, y 2023). El porcentaje mencionado corresponde a la sumatoria de los años mencionados.

## Capacidad Técnica

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

- Disponer del personal técnico capacitado y experimentado, así como los equipos y herramientas específicas necesarias para la provisión de los bienes y servicios solicitados.

---

## Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica

Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación del presente criterio:

- Declaración Jurada contar con personal técnico capacitado y experimentado, así como equipos y herramientas específicas necesarias para la provisión de los bienes y servicios solicitados.

---

## Aclaración de las ofertas

Con el objeto de realizar la revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación podrá solicitar a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito.

A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información.

Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la convocante, no serán consideradas.

No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos.

---

## Disconformidad, errores y omisiones

Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.

A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable no menor a un día hábil, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. El Comité de Evaluación podrá reiterar el pedido cuando la respuesta no resulte satisfactoria, toda vez que no se viole el principio de igualdad.

Con la condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de la Licitación, la convocante corregirá errores aritméticos de la siguiente manera y notificará al oferente para su aceptación:

- a) Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.
- b) Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total.
- c) En caso que el oferente haya cotizado su precio en guaraníes con décimos y céntimos la convocante procederá a realizar el redondeo hacia abajo.

Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados.

---

## Criterios de desempate de ofertas

En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del procedimiento de contratación, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP en la reglamentación pertinente.

---

## Criterios de Adjudicación

De acuerdo con el mercado, el objeto del contrato y el ciclo de vida del bien o servicio, podrá usarse uno o la combinación de varios criterios, previstos en el artículo 52 de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas".

La adjudicación de la oferta solo podrá fundamentarse en la evaluación de los criterios señalados en los documentos del procedimiento de contratación.

En los procedimientos de contratación en los cuales se aplique la combinación de criterios, la evaluación de las ofertas se llevará a cabo con base a la metodología, criterios y parámetros establecidos en los pliegos de bases y condiciones que permitan establecer cuál es aquella que ofrece mayor valor por dinero.

En los demás casos, la convocante adjudicará el contrato al oferente cuya oferta haya sido evaluada como la más baja y cumpla sustancialmente con los requisitos de las bases y condiciones, siempre y cuando la convocante determine que el oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

1. La adjudicación en los procedimientos de contratación en los cuales se aplique el atributo de contrato abierto, se efectuará por las cantidades o montos máximos solicitados en el procedimiento de contratación, sin que ello implique obligación de la convocante de requerir la provisión de esa cantidad o monto durante de la vigencia del contrato, obligándose sí respecto de las cantidades o montos mínimos establecidos.

2. En caso de que la convocante no haya adquirido la cantidad o monto mínimo establecido, deberá consultar al proveedor si desea ampliarlo para el siguiente ejercicio fiscal, hasta cumplir el mínimo.

3. Al momento de adjudicar el contrato, la convocante se reserva el derecho a disminuir la cantidad de Bienes y/o Servicios requeridos, por razones de disponibilidad presupuestaria u otras razones debidamente justificadas. Estas variaciones no podrán alterar los precios unitarios u otros términos y condiciones de la oferta y de los documentos de la licitación.

En aquellos procedimientos de contratación en los cuales se aplique el atributo de contrato abierto, cuando la Convocante deba disminuir cantidades o montos a ser adjudicados, no podrá modificar el monto o las cantidades mínimas establecidas en las bases de la contratación.

---

## Notificaciones

Cuando la convocante opte por notificar la adjudicación a través del SICP, la notificación de la misma será realizada de manera automática, a los correos declarados en el Registro de Proveedores del Estado de los oferentes presentados. A efectos de la notificación oficial, solo serán considerados tales correos electrónicos. La notificación comprenderá la Resolución de la adjudicación, el informe de evaluación.

En sustitución de la notificación a través del SICP, las Convocantes podrán dar a conocer la adjudicación por medios físicos o electrónicos a cada uno de los oferentes, acompañados de la copia íntegra de la resolución de adjudicación y del informe de evaluación, de conformidad al artículo 62 del Decreto.

La no entrega del informe en ocasión de la notificación, suspende el plazo para formular protestas hasta tanto la convocante haga entrega de dicha copia al oferente solicitante.

3. En caso de la convocante opte por la notificación física a los oferentes participantes, deberá realizarse únicamente con el acuse de recibo y en el mismo con expresa mención de haber recibido el informe de evaluación y la resolución de adjudicación.

4. Las cancelaciones o declaraciones desiertas deberán ser notificadas a todos los oferentes, según el procedimiento indicado precedentemente.

5. Las notificaciones realizadas en virtud al contrato, deberán ser por escrito y dirigirse a la dirección indicada en el contrato.

---

## Audiencia Informativa

Una vez notificado el resultado del proceso, el oferente tendrá la facultad de solicitar una audiencia a fin de que la convocante explique los fundamentos que motivan su decisión.

La solicitud de audiencia informativa no suspenderá ni interrumpirá el plazo para la interposición de protestas.

El procedimiento de realización de la misma deberá ajustarse a las reglamentaciones vigentes para el efecto.

# SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Esta sección constituye el detalle de los bienes con sus respectivas especificaciones técnicas - EETT, de manera clara y precisa para que el oferente elabore su oferta. Salvo aquellas EETT de productos ya determinados por plantillas aprobadas por la DNCP.

## Suministros y Especificaciones técnicas

Esta sección constituye el detalle de los bienes y/o servicios con sus respectivas especificaciones técnicas - EETT, de manera clara y precisa para que el oferente elabore su oferta. Salvo aquellas EETT de productos ya determinados por plantillas aprobadas por la DNCP.

El Suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en la presente sección, pero que pueda inferirse razonablemente que son necesarios para satisfacer el requisito de suministro indicado, por lo tanto, dichos bienes y servicios serán suministrados por el Proveedor como si hubiesen sido expresamente mencionados, salvo disposición contraria en el Contrato.

Los bienes y servicios suministrados deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y las normas estipuladas en este apartado. En caso de que no se haga referencia a una norma aplicable, la norma será aquella que resulte equivalente o superior a las normas oficiales de la República del Paraguay. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del contrato se aplicará solamente con la aprobación de la contratante y dicho cambio se registrará de conformidad a la cláusula de adendas y cambios.

El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre de la Contratante, mediante notificación a la misma de dicho rechazo.

## Identificación de la unidad solicitante y justificaciones

En este apartado la convocante deberá indicar los siguientes datos:

### 1. Identificación del nombre, cargo y la dependencia de la institución de quien solicita el procedimiento de contratación a ser publicado.

Unidad o área requirente	DIRECCIÓN DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA
Funcionario responsable	LIC. NOÉ MONTENEGRO MENÉSEZ
Cargo que desempeña	GERENTE
Dependencia	GERENCIA DE SISTEMAS DE OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS

### 2. Justificación de la necesidad que se pretende satisfacer mediante la contratación a ser realizada.

La contratación del servicio de mantenimiento preventivo y verificación de sensores de las estaciones meteorológicas automáticas de la DMH DINAC se fundamenta en la necesidad de asegurar la precisión y fiabilidad de los datos meteorológicos. Este proceso incluye una serie de actividades que tienen un impacto significativo en la eficiencia operativa y la calidad del servicio, tales como la protección adecuada de los equipos y sensores electrónicos de las estaciones meteorológicas frente a fenómenos ambientales adversos y la intrusión de extraños. Es esencial salvaguardar estos equipos y sensores de condiciones climáticas extremas para garantizar su funcionamiento óptimo y prolongar su vida útil. Estas medidas son cruciales para mantener la continuidad y precisión de los datos meteorológicos, fundamentales para las operaciones aeronáuticas y otros servicios dependientes de esta información vital.

### 3. Justificación de la planificación, si se trata de un procedimiento de contratación periódico o sucesivo, o si el mismo responde a una necesidad temporal. Justificación de las especificaciones técnicas establecidas.

La planificación del mantenimiento preventivo y adquisición de componentes de la red de estaciones meteorológicas automáticas de la DMH ha sido cuidadosamente diseñada para responder a una necesidad recurrente y fundamental para la operación continua y eficiente de dichas estaciones. Este procedimiento de contratación es de carácter periódico, garantizando la implementación de un proceso gradual que permita la inclusión progresiva de un mayor número de estaciones meteorológicas automáticas.

La justificación de las especificaciones técnicas establecidas radica en la necesidad de asegurar la precisión y fiabilidad de los datos meteorológicos recolectados, esenciales para la toma de decisiones en operaciones aeronáuticas y otros servicios dependientes de esta información. El mantenimiento preventivo y verificación de sensores, la adquisición de casetas técnicas de protección ambiental, y los módulos de protección contra descargas atmosféricas y sobretensiones con dispositivo de interceptación aérea son componentes críticos para mantener la integridad y funcionalidad de las estaciones meteorológicas.

Este enfoque planificado permite una gestión eficiente de los recursos y asegura que cada estación, nueva o existente, reciba el nivel adecuado de mantenimiento y actualización de componentes. De esta manera, se garantiza la continuidad operativa, la protección de las inversiones en equipos tecnológicos y la entrega de datos meteorológicos de alta calidad y precisión, beneficiando a diversos sectores y mejorando la seguridad y eficiencia en las operaciones dependientes de estas estaciones.

## Especificaciones técnicas - CPS

Los productos y/o servicios a ser requeridos cuentan con las siguientes especificaciones técnicas:

### 1. SUMINISTROS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Esta sección describe claramente las especificaciones técnicas de los bienes y servicios requeridos, permitiendo a los oferentes elaborar sus ofertas adecuadamente. Incluye todos los ítems

necesarios para cumplir con el requisito de suministro, incluso aquellos que no se mencionen explícitamente pero que son necesarios de forma razonable. Estos bienes y servicios deben cumplir con las especificaciones y normas estipuladas. Si no se hace referencia a una norma específica, se deberá utilizar una norma equivalente o superior a las oficiales de la República del Paraguay. Cualquier cambio en estas normas durante la ejecución del Contrato deberá ser aprobado por la contratante y se registrará por la cláusula de adendas y cambios.

## 2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

El objetivo del presente proceso de licitación es asegurar el óptimo funcionamiento y la prolongación de la vida útil de la red de estaciones meteorológicas automáticas de la Dirección de Meteorología e Hidrología (DMH) de la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC). Esto se logrará a través de la contratación de servicios especializados de mantenimiento preventivo y la adquisición de componentes esenciales, tales como casetas técnicas de protección ambiental y módulos de protección contra descargas atmosféricas y sobretensiones.

Además, se contempla la adquisición de casetas técnicas de protección ambiental prefabricadas, diseñadas para albergar y proteger los equipos y sensores electrónicos, y módulos de protección de descarga atmosférica y sobretensiones con dispositivos de interceptación aérea para estaciones meteorológicas automáticas. Este proceso busca garantizar la continuidad y fiabilidad de la información meteorológica proporcionada por la DMH, contribuyendo a la seguridad y eficiencia de las operaciones aeronáuticas y otros servicios dependientes de datos meteorológicos precisos.

### 1. Objetivo específico

Garantizar la continuidad y fiabilidad de la información meteorológica proporcionada por la DMH, mediante la implementación de un plan de mantenimiento preventivo periódico que asegure el correcto funcionamiento de todos los componentes de las estaciones meteorológicas automáticas. De este modo, contribuir a la seguridad y eficiencia de las operaciones aeronáuticas y otros servicios dependientes de datos meteorológicos consistentes y de alta calidad para mejorar la toma de decisiones y fortalecer la infraestructura meteorológica, soportando así la demanda de información precisa y oportuna en diferentes sectores que dependen de condiciones meteorológicas fiables.

### 2. Mantenimiento preventivo y verificación de sensores de estaciones meteorológicas automáticas de la DMH DINAC

El mantenimiento preventivo y la verificación de los sensores de las estaciones meteorológicas automáticas de la Dirección de Meteorología e Hidrología (DMH) de la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC) son esenciales para asegurar la precisión y fiabilidad de los datos meteorológicos. Este proceso incluye una serie de actividades que tienen un impacto significativo en la eficiencia operativa y la calidad del servicio. Estas actividades se llevarán a cabo en las siguientes estaciones meteorológicas automáticas (EMA):

1. EMA de Villarrica - Dpto. de Guairá
2. EMA de Curuguaty - Dpto. de Canindeyú
3. EMA del Aeródromo de Caazapá - Dpto. de Caazapá
4. EMA del Aeródromo de Fuerte Olimpo - Dpto. de Alto Paraguay
5. EMA del Aeropuerto de Salto del Guairá - Dpto. de Canindeyú
6. EMA del Aeropuerto de Coronel Oviedo - Dpto. de Caaguazú
7. EMA del Aeropuerto de Pilar - Dpto. de Ñeembucú
8. EMA del Aeropuerto Guaraní - Dpto. de Alto Paraná
9. EMA del Aeropuerto Silvio Pettirossi - Dpto. de Central
10. EMA del Aeropuerto de San Pedro - Dpto. de San Pedro
11. EMA del Aeropuerto de Vallemí - Dpto. de Concepción
12. EMA del Aeropuerto de Pedro Juan Caballero - Dpto. de Amambay
13. EMA del Aeropuerto de Mariscal Estigarribia - Dpto. de Boquerón
14. EMA del Aeropuerto de Encarnación - Dpto. de Itapúa
15. EMA del Aeropuerto de Concepción - Dpto. de Concepción
16. EMA de Capitán Meza - Dpto. de Itapúa
17. EMA de Bahía Negra - Dpto. de Alto Paraguay
18. EMA de Paraguairí - Dpto. de Paraguairí
19. EMA de la Costanera de Encarnación - Dpto. de Itapúa
20. EMA de Juan Manuel Frutos - Dpto. de Caaguazú
21. EMA de San José de los Arroyos - Dpto. de Caaguazú
22. EMA de San Juan Nepomuceno - Dpto. de Caazapá
23. EMA de Quyuquyhó - Dpto. de Paraguairí
24. EMA de Yuty - Dpto. de Caazapá
25. EMA de Benjamín Aceval - Dpto. de Pdte. Hayes

#### 1. Estas actividades abarcan:

- **Mantenimiento integral de la caseta técnica de protección ambiental y abrigo meteorológico:**
  - **Pintura y aislamiento de juntas:** la aplicación de pintura y la aislación de juntas ayudan a prevenir la corrosión y el deterioro estructural, extendiendo la vida útil de las casetas y protegiendo los equipos internos de condiciones ambientales adversas.
  - **Reparación de puertas y partes dañadas:** mantener las puertas y otras partes en buen estado asegura que las casetas permanezcan bien selladas y accesibles, proporcionando un entorno protegido para los equipos y sensores.
- **Adecuación de registros de empalme:** garantizar que los registros de empalme estén correctamente ajustados asegura la integridad de las conexiones eléctricas y de datos, minimizando el riesgo de fallos en la transmisión de información.
- **Reparación, mantenimiento y pintura de la estructura perimetral:**
  - **Protección perimetral (tejido, postes, portón de acceso principal):** mantener y reparar estas estructuras evita el acceso no autorizado y protege físicamente los equipos y sensores, asegurando su seguridad y funcionalidad.
  - **Soporte de equipos y sensores meteorológicos:** garantizar que los soportes estén en buenas condiciones proporciona estabilidad y precisión en las mediciones.
- **Limpieza superficial y eliminación de residuos:**
  - **Sensores de precipitación, protector solar del termohigrómetro, sensor de radiación solar, panel solar, entre otros:** la limpieza regular de estos componentes previene la acumulación de residuos que pueden afectar la precisión de las mediciones. Mantener los paneles solares limpios asegura un suministro de energía eficiente y constante.
- 2. **Beneficios e impactos positivos:**
  - **Mejora en la precisión y continuidad de los datos meteorológicos**
    - **Verificación y limpieza de sensores:** la limpieza superficial y eliminación de residuos en sensores de precipitación, termohigrómetros, sensores de radiación solar y paneles solares garantizan la precisión de las mediciones, cruciales para la previsión meteorológica.
    - **Continuidad y calidad de datos meteorológicos:** un mantenimiento adecuado y periódico asegura la continuidad en la recolección de datos meteorológicos de alta calidad, fundamentales para las operaciones aeronáuticas y otros servicios dependientes de esta información.
  - **Protección y durabilidad de equipos y estructuras**
    - **Protección de equipos y sensores:** el mantenimiento preventivo asegura que los sensores y equipos electrónicos de las estaciones meteorológicas se mantengan en óptimas condiciones, previniendo fallas y prolongando su vida útil.
    - **Durabilidad y eficiencia operativa:** actividades como la reparación y mantenimiento integral de las casetas técnicas, incluyendo pintura, aislación de juntas y reparación de puertas, aseguran la durabilidad de las estructuras y la protección de los equipos contra condiciones climáticas adversas.
    - **Aumento en la vida útil de los equipos:** el mantenimiento regular y la reparación de daños menores previenen problemas mayores, extendiendo la vida útil de los equipos y reduciendo costos de reemplazo.
    - **Resiliencia ante condiciones adversas:** las casetas y estructuras bien mantenidas ofrecen una mejor protección contra condiciones meteorológicas extremas, asegurando la continuidad operativa incluso en situaciones adversas.
  - **Eficiencia operacional y sostenibilidad**
    - **Optimización de recursos energéticos:** mantener los paneles solares y otros sistemas energéticos en óptimas condiciones asegura un uso eficiente de los recursos, contribuyendo a la sostenibilidad de las operaciones.
    - **Normalización de infraestructura:** estas acciones forman parte de un programa integral para estandarizar la infraestructura de las estaciones meteorológicas, facilitando su gestión y mantenimiento uniforme.
- **Seguridad y toma de decisiones**
  - **Seguridad y eficiencia operacional:** las operaciones aeronáuticas y otros servicios que dependen de datos meteorológicos precisos pueden tomar decisiones informadas y seguras, mejorando la eficiencia y reduciendo riesgos.
  - **Seguridad y eficiencia operacional (reforzada):** los datos precisos y confiables mejoran la toma de decisiones en las operaciones aeronáuticas y otros sectores, incrementando

la seguridad y eficiencia operativa.

En resumen, el mantenimiento preventivo y la verificación de sensores en las estaciones meteorológicas automáticas de la DMH DINAC no solo garantizan la calidad y fiabilidad de los datos meteorológicos, sino que también contribuyen a la seguridad, eficiencia y sostenibilidad de las operaciones dependientes de esta información vital.

### 3. Adquisición de caseta técnica de protección ambiental

La caseta técnica de protección ambiental es una construcción prefabricada diseñada para albergar y proteger los equipos y sensores electrónicos de una estación meteorológica automática. En el presente llamado, se busca incorporar de forma progresiva estas casetas a seis estaciones meteorológicas ubicadas en diferentes departamentos.

Estas estaciones son:

1. EMA Curuguaty - Dpto. de Canindeyú
2. EMA de General Bruguez - Dpto. de Presidente Hayes
3. EMA del Aeropuerto de Vallemí - Dpto. de Concepción
4. EMA del Aeródromo de Fuerte Olimpo - Dpto. de Alto Paraguay

Este proyecto forma parte de un programa de normalización de la infraestructura, cuyo objetivo es proteger la inversión realizada en la adquisición de equipos y sensores meteorológicos.

#### 1. Beneficios y argumentación:

- **Protección de equipos y sensores:** las casetas técnicas de protección ambiental están diseñadas para resguardar los equipos y sensores electrónicos de condiciones climáticas adversas y otros factores ambientales. Esto asegura que los dispositivos funcionen correctamente y con precisión, evitando daños y reduciendo la necesidad de reparaciones costosas.
- **Durabilidad y mantenimiento:** al ser construcciones prefabricadas, estas casetas son fáciles de instalar y mantener. Su diseño robusto proporciona una barrera eficaz contra el polvo, la humedad y las fluctuaciones extremas de temperatura, prolongando la vida útil de los equipos meteorológicos.
- **Normalización de infraestructura:** la incorporación de estas casetas en las estaciones meteorológicas mencionadas contribuye a la estandarización de la infraestructura de protección. Esto facilita la gestión y el mantenimiento de las estaciones, asegurando que todas ellas cuenten con el mismo nivel de protección y calidad.
- **Continuidad y calidad de datos meteorológicos:** al proteger los sensores y equipos, las casetas garantizan la continuidad en la recolección de datos meteorológicos de alta calidad. Esto es crucial para las operaciones aeronáuticas y otros servicios que dependen de información meteorológica precisa y fiable para la toma de decisiones.
- **Inversión en tecnología meteorológica:** este esfuerzo de protección representa una inversión en la tecnología meteorológica del país. Al asegurar que los equipos estén protegidos y operativos, se maximiza el retorno de la inversión realizada en la adquisición de estos dispositivos avanzados.

En resumen, la adquisición de casetas técnicas de protección ambiental para las estaciones meteorológicas automáticas es una medida estratégica para asegurar la protección, funcionalidad y durabilidad de los equipos meteorológicos, contribuyendo así a la fiabilidad de los datos y a la eficiencia de las operaciones dependientes de esta información.

### 4. Adquisición de módulos de protección de descarga atmosférica y sobretensiones con dispositivo de interceptación aérea

La adquisición de módulos de protección de descarga atmosférica y sobretensiones con dispositivo de interceptación aérea para estaciones meteorológicas automáticas es esencial para salvaguardar los equipos y sensores de condiciones climáticas extremas. Este llamado se enfoca en la implementación progresiva de estos módulos en varias estaciones meteorológicas ubicadas en aeródromos y aeropuertos clave.

Las estaciones incluidas son:

- Aeródromo Don Eduardo Schaerer Vera y Aragón - Caazapá, Caazapá
- Aeropuerto Carlos Miguel Giménez - Pilar, Ñeembucú
- Aeropuerto Cap. Walter Gwynn - Coronel Oviedo, Caaguazú
- Aeropuerto Prof. Dr. Augusto Fuster - Cerro Corá, Amambay
- Aeródromo Tte. 1° Inocencio Herebia - Fuerte Olimpo, Alto Paraguay

Este proyecto es parte de un programa integral que busca proteger la infraestructura meteorológica mediante la instalación de sistemas avanzados de protección contra descargas atmosféricas y sobretensiones.

#### 1. Beneficios y argumentación:

- **Protección integral contra descargas atmosféricas:** los módulos de protección están diseñados para interceptar y disipar la energía de las descargas atmosféricas, protegiendo así los equipos y sensores meteorológicos de daños graves. Esto es crucial en áreas propensas a tormentas eléctricas, donde la probabilidad de descargas es alta.
- **Prevención de sobretensiones:** además de las descargas atmosféricas, estos módulos también protegen contra sobretensiones causadas por fluctuaciones en el suministro eléctrico. Esto asegura que los equipos operen dentro de parámetros seguros, evitando fallos y prolongando su vida útil.
- **Instalación de dispositivos de interceptación aérea:** estos dispositivos son esenciales para captar las descargas atmosféricas antes de que lleguen a los equipos sensibles. Al interceptar las descargas, se minimizan los riesgos de daños y se garantiza la continuidad operativa de las estaciones meteorológicas.
- **Mejora en la fiabilidad de los datos:** la protección adecuada de los equipos asegura que los datos meteorológicos recolectados sean precisos y continuos, sin interrupciones debidas a daños por descargas eléctricas. Esto es vital para las operaciones aeronáuticas y otros servicios que dependen de información meteorológica confiable.
- **Reducción de costos de mantenimiento y reparación:** al prevenir daños severos a los equipos, se reducen significativamente los costos asociados con reparaciones y reemplazos. Esto resulta en un uso más eficiente de los recursos financieros asignados a la infraestructura meteorológica.
- **Contribución a la seguridad operacional:** la implementación de estos módulos mejora la seguridad operativa en aeródromos y aeropuertos al asegurar que los datos meteorológicos sean constantes y precisos. Esto facilita la toma de decisiones informadas y reduce los riesgos asociados con condiciones climáticas adversas.

En resumen, la adquisición de módulos de protección de descarga atmosférica y sobretensiones para estaciones meteorológicas automáticas es una medida crucial para asegurar la integridad y funcionalidad de los equipos meteorológicos, contribuyendo a la fiabilidad de los datos y a la seguridad de las operaciones aeronáuticas y otros servicios dependientes de esta información vital.

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y NORMAS PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y VERIFICACIÓN DE SENSORES DE ESTACIONES METEOROLÓGICAS AUTOMÁTICAS DE LA DMH DINAC

LOTE	ITEM	DESCRIPCIÓN
01	01 al 25	<p><b>MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y VERIFICACIÓN DE SENSORES DE ESTACIONES METEOROLÓGICAS AUTOMÁTICAS DE LA DMH DINAC</b></p> <p>Objetivo: Asegurar el correcto funcionamiento y prolongar la vida útil de las estaciones meteorológicas automáticas a través del mantenimiento integral de la caseta técnica de protección ambiental y abrigo meteorológico, así como la verificación y limpieza de sensores y equipos.</p> <p><b>Actividades a Realizar:</b></p> <p><b>1. Mantenimiento Integral de la Caseta Técnica de Protección Ambiental y Abrigo Meteorológico</b></p> <p><b>1.1. Pintura y Aislación de Juntas</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• <b>Preparación de la Superficie:</b><ul style="list-style-type: none"><li>◦ Limpieza profunda para eliminar polvo, suciedad, grasa y pintura descascarada.</li><li>◦ Lijado de la superficie para mejorar la adherencia de la pintura.</li></ul></li><li>• <b>Aplicación de Imprimante:</b><ul style="list-style-type: none"><li>◦ Aplicación de una capa de imprimante adecuada para el tipo de superficie y pintura a utilizar.</li></ul></li></ul>

LOTE	ITEM	DESCRIPCIÓN
		<p>• <b>Aplicación de Pintura:</b></p> <p>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y NORMAS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y VERIFICACIÓN DE SENSORES DE ESTACIONES METEOROLÓGICAS AUTOMÁTICAS DE LA DMH DINAC</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>◦ Realizar los retoques necesarios para obtener un acabado uniforme y profesional.</li> </ul>
		<p>• <b>Aislación de Juntas:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>◦ Identificación de juntas de dilatación entre paredes, marcos de puertas y ventanas, y cualquier otra junta que permita la entrada de agua o aire.</li> <li>◦ Aplicación de sellador acrílico de alta calidad, resistente a la intemperie y con color blanco aeronáutico.</li> <li>◦ Realizar los retoques necesarios para obtener un acabado uniforme y profesional.</li> </ul>
		<p><b>1.2. Reparación de Puertas y Partes Dañadas</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Identificación de puertas con daños, como bisagras desgastadas, pomos rotos o paneles agrietados.</li> <li>• Reemplazo de bisagras desgastadas, pomos rotos o paneles agrietados por repuestos nuevos y de buena calidad.</li> <li>• Ajuste y lubricación de bisagras para asegurar un correcto funcionamiento de las puertas.</li> </ul>
		<p><b>2. Adecuación de Registros de Empalme</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Verificación del estado de los registros de empalme eléctrico y de datos.</li> <li>• Sellado de las entradas de cables con masilla aislante para evitar el ingreso de agua o polvo.</li> <li>• Organización de los cables de manera ordenada y segura.</li> </ul>
		<p><b>3. Reparación, Mantenimiento y Pintura de la Estructura Perimetral</b></p>
		<p><b>3.1. Protección Perimetral (Tejido, Postes, Portón de Acceso Principal)</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Inspección del tejido para detectar roturas o desgarros.</li> <li>• Reemplazo del tejido dañado por uno nuevo y resistente a la intemperie.</li> <li>• Verificación del estado de los postes y portón de acceso principal.</li> <li>• Reparación o reemplazo de postes y portón de acceso principal si es necesario.</li> </ul>
		<p><b>3.2. Soporte de Equipos y Sensores Meteorológicos</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Inspección del soporte de equipos y sensores meteorológicos.</li> <li>• Reparación o reemplazo del soporte de equipos y sensores meteorológicos si es necesario.</li> <li>• Pintura del soporte de equipos y sensores meteorológicos con una capa de pintura anticorrosiva.</li> </ul>
		<p><b>4. Limpieza Superficial y Eliminación de Residuos</b></p>
		<p><b>4.1. Limpieza de Sensores:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Limpieza superficial y eliminación de residuos de:</li> </ul> <p>Sensores de precipitación.</p> <p>Protector solar del termohigrómetro.</p> <p>Sensor de radiación solar.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Mantener los paneles solares limpios para asegurar un suministro de energía eficiente y constante.</li> </ul> <p>Otros sensores que lo requieran.</p>
		<p><b>4.2. Inspección y Verificación:</b></p> <p>Inspección visual de todos los sensores y equipos meteorológicos para detectar daños o suciedad.</p> <p>Limpieza superficial de los sensores y equipos meteorológicos con un paño suave y seco.</p> <p>Eliminación de residuos de insectos, aves o cualquier otro elemento que pueda interferir con el correcto funcionamiento de los sensores.</p>
		<p><b>4.3. Verificación del Correcto Funcionamiento de los Sensores y Equipos Meteorológicos</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Inspección visual de todos los sensores y equipos meteorológicos para detectar daños o suciedad.</li> <li>• Verificación del correcto funcionamiento de los sensores y equipos meteorológicos.</li> </ul>
		<p><b>5. Elaboración de Informes de Mantenimiento</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Registro de observaciones en un formulario de mantenimiento.</li> <li>• Elaboración de informes de mantenimiento trimestral y semestral.</li> <li>• Incluir en los informes las actividades realizadas, observaciones, resultados de las pruebas y recomendaciones.</li> </ul> <p>Los trabajos se realizarán con una frecuencia de cada seis meses, siendo la primera intervención dentro de los 30 (treinta) días corridos, contados a partir de la fecha de suscripción del Contrato</p>

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y NORMAS PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y VERIFICACIÓN  
DE SENSORES DE ESTACIONES METEOROLÓGICAS AUTOMÁTICAS DE LA DMH DINAC**

LOTE	ITEM	DESCRIPCIÓN
02	01 AL 04	<p><b>CASETA TÉCNICA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL PARA LA EMA</b></p> <p>La caseta técnica de protección ambiental es una construcción prefabricada diseñada para albergar y proteger los equipos y sensores electrónicos de una estación meteorológica automática.</p> <p>Características Técnicas</p> <p>Estructura</p> <p>Materiales:</p> <p>Techo, contra techo y paredes laterales y posterior: Isopaneles (tipo sándwich) prefabricados.</p> <p>Base: Concreto reforzado para mayor estabilidad y resistencia.</p> <p>Entradas:</p> <p>Electro ducto de 100 mm con tapa.</p> <p>1 entrada tipo PG16.</p> <p>6 entradas tipo PG11.</p> <p>Ventilación:</p> <p>Sistema de Ventilación Natural con Protección UV y Mallas Anti-Insectos</p> <p>Iluminación Interior:</p> <p>Preferentemente LED 12 VDC.</p> <p>Puesta a Tierra:</p> <p>Integración al sistema para protección contra descargas atmosféricas.</p> <p>Fijación de los Paneles:</p> <p>Estructura metálica, tornillos, materiales para protección y sellado de silicona.</p> <p>Acabados:</p> <p>Pintura epoxi o poliuretano para protección contra corrosión.</p> <p>Puertas</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Material: Acero galvanizado o acero inoxidable de alta resistencia.</li> <li>• Espesor: 2 mm.</li> <li>• Sellado: Sistema de sellado de juntas con goma o silicona perimetral.</li> <li>• Diseño: Solapamiento de las rendijas.</li> <li>• Ventilación: Agujeros de ventilación con filtros integrados.</li> <li>• Acabado: Pintura en polvo de alta durabilidad con tratamiento anticorrosivo.</li> <li>• Seguridad:</li> <li>• Cerradura de alta seguridad con llave y múltiples puntos de cierre.</li> <li>• Cerraduras internas adicionales.</li> <li>• Detalles Adicionales</li> <li>• Puertas Metálicas: 2 mm de espesor.</li> <li>• Agujeros de Ventilación: Filtros a prueba de agua y polvo.</li> </ul> <p>Soporte para Panel Solar</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Material y Construcción:</li> <li>• Material Principal: Aluminio anodizado o acero galvanizado.</li> <li>• Acabado Superficial: Tratamiento anticorrosivo y pintura en polvo.</li> <li>• Dimensiones y Capacidades:</li> <li>• Capacidad de Carga: Paneles solares de hasta 100 W.</li> <li>• Dimensiones del Soporte: Adaptables, estándar de 1.0 m de largo y 0.6 m de ancho.</li> <li>• Espesor del Material: Mínimo de 2 mm.</li> <li>• Diseño y Estructura:</li> <li>• Inclinación Ajustable: Entre 15° y 45°.</li> <li>• Sistema de Montaje: Fijación robusta con pernos y tornillos de acero inoxidable.</li> <li>• Pernos de Anclaje: Con arandelas de seguridad.</li> <li>• Protección y Resistencia:</li> <li>• Resistencia al Viento: Hasta 150 km/h.</li> <li>• Resistencia a la Corrosión: Diseñados para ambientes extremos.</li> <li>• Compatibilidad:</li> <li>• Compatible con paneles solares de diferentes marcas y modelos.</li> </ul> <p>Ubicación: Instalación: A una distancia de 2.5 m del vértice suroeste de la protección perimetral.</p> <p>Planos constructivos en el <b>ANEXO 1 PLANOS Y DISEÑO DE ABRIGO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL EXTERIOR</b></p>

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y NORMAS PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y VERIFICACIÓN DE SENSORES DE ESTACIONES METEOROLÓGICAS AUTOMÁTICAS DE LA DMH DINAC**

LOTE	ITEM	DESCRIPCIÓN
03	01 AL 05	<p><b>ADQUISICIÓN DE MÓDULOS DE PROTECCIÓN DE DESCARGA ATMOSFÉRICA Y SOBRETENSIONES CON DISPOSITIVO DE INTERCEPTACIÓN AÉREA</b></p> <p>Características técnicas</p> <p>El módulo de protección de descarga atmosférica está diseñado para proteger los equipos y sensores meteorológicos de descargas eléctricas atmosféricas y garantizar una puesta a tierra adecuada. Esto es crucial para asegurar la integridad y el funcionamiento correcto de los equipos, así como la seguridad del personal que opera y mantiene la instalación.</p> <p>Componentes y Especificaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pararrayos: Instalación de un pararrayos de alta eficiencia, diseñado para captar y desviar las descargas atmosféricas hacia el sistema de puesta a tierra.</li> <li>• Conductor de bajada: Conductor de cobre de alta conductividad, aislado, que conecta el pararrayos con el sistema de puesta a tierra.</li> <li>• Sistema de puesta a tierra: Sistema de electrodos de tierra compuesto por varillas de cobre o acero galvanizado, instaladas a una profundidad adecuada para garantizar una resistencia baja y constante.</li> <li>• Conectores y abrazaderas: Conectores de alta calidad para asegurar una conexión firme y duradera entre el conductor de bajada y las varillas de tierra. Las abrazaderas deben ser de materiales resistentes a la corrosión para asegurar la longevidad del sistema.</li> <li>• Medición de resistencia de tierra: Se debe realizar una medición de la resistencia de tierra para asegurar que se encuentra dentro de los límites aceptables según las normativas internacionales.</li> <li>• Diseñado e implementado bajo la NORMA IEEE 80.</li> <li>• Resistividad deberá ser menor a 1 ohm, comprobable en un punto cercano al perímetro interior, en la base del soporte principal para sensores de 10 m, así como en la barra adjunta al abrigo de protección ambiental exterior.</li> </ul> <p>La conexión de bajada desde el dispositivo de interceptación aérea y la malla de puesta a tierra será de material conductor de alta calidad (cobre o aluminio) de 50 mm<sup>2</sup>, con jabalinas tipo Copperwel ajustada a la resistividad del suelo de cada localidad, con la utilización de conectores y empalmes de alta calidad diseñados específicamente para sistemas de pararrayos y protección contra sobretensiones. Con un módulo de protección de los equipos electrónicos contra sobretensiones transitorias, compuesto supresores de voltaje, diodos de avalancha y varistores. Incorporar un dispositivo automático de desconexión para aislar el módulo de protección del circuito eléctrico durante el mantenimiento o en caso de fallo.</p> <p>Los conductores deberán estar a una profundidad mínima de 60 cm. por debajo de la superficie.</p> <p>A ser instalado dentro del perímetro interior del módulo de protección perimetral (cercado perimetral de 10 x 10 m) e interconectado a los soportes metálicos de equipos y sensores meteorológicos, módulo de comunicación, módulo de alimentación de energía autónoma y al módulo de protección perimetral y de interconexión de equipos y sensores meteorológicos.</p>

El propósito de la Especificaciones Técnicas (EETT), es el de definir las características técnicas de los bienes que la convocante requiere. La convocante preparará las EETT detalladas teniendo en cuenta que:

- Las EETT constituyen los puntos de referencia contra los cuales la convocante podrá verificar el cumplimiento técnico de las ofertas y posteriormente evaluarlas. Por lo tanto, unas EETT bien definidas facilitarán a los oferentes la preparación de ofertas que se ajusten a los documentos de licitación, y a la convocante el examen, evaluación y comparación de las ofertas.
- En las EETT se deberá estipular que todos los bienes o materiales que se incorporen en los bienes deberán ser nuevos, sin uso y del modelo más reciente o actual, y que contendrán todos los perfeccionamientos recientes en materia de diseño y materiales, a menos que en el contrato se disponga otra cosa.
- En las EETT se utilizarán las mejores prácticas. Ejemplos de especificaciones de adquisiciones similares satisfactorias en el mismo sector podrán proporcionar bases concretas para redactar las EETT.
- Las EETT deberán ser lo suficientemente amplias para evitar restricciones relativas a manufactura, materiales, y equipo generalmente utilizados en la fabricación de bienes similares.
- Las normas de calidad del equipo, materiales y manufactura especificadas en los Documentos de Licitación no deberán ser restrictivas. Siempre que sea posible deberán especificarse normas de calidad internacionales. Se deberán evitar referencias a marcas, números de catálogos u otros detalles que limiten los materiales o artículos a un fabricante en particular. Cuando sean inevitables dichas descripciones, siempre deberá estar seguida de expresiones tales como "o sustancialmente equivalente" u "o por lo menos equivalente". Cuando en las ET se haga referencia a otras normas o códigos de práctica particulares, éstos solo serán aceptables si a continuación de los mismos se agrega un enunciado indicando otras normas emitidas por autoridades reconocidas que aseguren que la calidad sea por lo menos sustancialmente igual.
- Asimismo, respecto de los tipos conocidos de materiales, artefactos o equipos, cuando únicamente puedan ser caracterizados total o parcialmente mediante nomenclatura, simbología, signos distintivos no universales o marcas, únicamente se hará a manera de referencia, procurando que la alusión se adecue a estándares internacionales comúnmente aceptados.
- Las EETT deberán describir detalladamente los siguientes requisitos con respecto a por lo menos lo siguiente:
  - (a) Normas de calidad de los materiales y manufactura para la producción y fabricación de los bienes.
  - (b) Lista detallada de las pruebas requeridas (tipo y número).
  - (c) Otro trabajo adicional y/o servicios requeridos para lograr la entrega o el cumplimiento total.
  - (d) Actividades detalladas que deberá cumplir el proveedor, y consiguiente participación de la convocante.
  - (e) Lista detallada de avales de funcionamiento cubiertas por la garantía, y las especificaciones de las multas aplicables en caso de que dichos avales no se cumplan.

- Las EETT deberán especificar todas las características y requisitos técnicos esenciales y de funcionamiento, incluyendo los valores máximos o mínimos aceptables o garantizados, según corresponda. Cuando sea necesario, la convocante deberá incluir un formulario específico adicional de oferta (como un Anexo al Formulario de Presentación de la Oferta), donde el oferente proporcionará la información detallada de dichas características técnicas o de funcionamiento con relación a los valores aceptables o garantizados.

Cuando la convocante requiera que el oferente proporcione en su oferta una parte de o todas las Especificaciones Técnicas, cronogramas técnicos, u otra información técnica, la convocante deberá especificar detalladamente la naturaleza y alcance de la información requerida y la forma en que deberá ser presentada por el oferente en su oferta.

Si se debe proporcionar un resumen de las EETT, la convocante deberá insertar la información en la tabla siguiente. El oferente preparará un cuadro similar para documentar el cumplimiento con los requerimientos.

## Detalle de los bienes y/o servicios

Los bienes y/o servicios deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas y normas:

1	2	3	
Lote	Item	Código de Catalogo	Descripción del Bien
	01	80111613-9999	Mantenimiento preventivo y verificación de sensores de la EMA de Villarica - Dpto. de Guairá Cod. Patrimonial DINAC N°: 2500504131445
	02	80111613-10000	Mantenimiento preventivo y verificación de sensores de la EMA de Curuguaty - Dpto. de Canindeyú Cod. Patrimonial DINAC N°: 2500504011462
	03	80111613-10001	Mantenimiento preventivo y verificación de sensores de la EMA del Aeródromo de Caazapá - Dpto. de Caazapá Cod. Patrimonial DINAC N°: 2500504130991
	04	80111613-10002	Mantenimiento preventivo y verificación de sensores de la EMA del Aeródromo de Fuerte Olimpo - Dpto. de Alto Paraguay Cod. Patrimonial DINAC N°: 2500504130821
	05	80111613-10003	Mantenimiento preventivo y verificación de sensores de la EMA del Aeropuerto de Salto del Guaira - Dpto. de Canindeyú Cod. Patrimonial DINAC N°: 2500504131139
	06	80111613-10004	Mantenimiento preventivo y verificación de sensores de la EMA del Aeropuerto de Coronel Oviedo - Dpto. de Caaguazú Cod. Patrimonial DINAC N°: 2500504130821
	07	80111613-10005	Mantenimiento preventivo y verificación de sensores de la EMA del Aeropuerto de Pilar - Dpto. de Ñeembucú Cod. Patrimonial DINAC N°: 2500504131444
	08	80111613-10006	Mantenimiento preventivo y verificación de sensores de la EMA del Aeropuerto Guarani - Dpto. de Alto Paraná Cod. Patrimonial DINAC N°: 2500504130990
	09	80111613-10007	Mantenimiento preventivo y verificación de sensores de la EMA del Aeropuerto Silvio Pettirossi - Dpto. de Central Cod. Patrimonial DINAC N°: 2500504131140
	10	80111613-10008	Mantenimiento preventivo y verificación de sensores de la EMA del Aeropuerto de San Pedro - Dpto. de San Pedro Cod. Patrimonial DINAC N°: 2500504130929
	11	80111613-10009	Mantenimiento preventivo y verificación de sensores de la EMA del Aeropuerto de Vallemí - Dpto. de Concepción Cod. Patrimonial DINAC N°: 2500504130989
	12	80111613-10010	Mantenimiento preventivo y verificación de sensores de la EMA del Aeropuerto de Pedro Juan Caballero - Dpto. de Amambay Cod. Patrimonial DINAC N°: 2500504131128
01	13	80111613-10011	Mantenimiento preventivo y verificación de sensores de la EMA del Aeropuerto de Mariscal Estigarribia - Dpto. de Boquerón Cod. Patrimonial DINAC N°: 2500504130821
	14	80111613-10012	Mantenimiento preventivo y verificación de sensores de la EMA del Aeropuerto de Encarnación - Dpto. de Itapúa Cod. Patrimonial DINAC N°: 2500504011455
	15	80111613-10013	Mantenimiento preventivo y verificación de sensores de la EMA del Aeropuerto de Concepción - Dpto. de Concepción Cod. Patrimonial DINAC N°: 2500504011456
	16	80111613-10014	Mantenimiento preventivo y verificación de sensores de la EMA de Capitán Meza - Dpto. de Itapúa Cod. Patrimonial DINAC N°: 2500504130821
	17	80111613-10015	Mantenimiento preventivo y verificación de sensores de la EMA de Bahía Negra - Dpto. de Alto Paraguay Cod. Patrimonial DINAC N°: 2500504011457
	18	80111613-10016	Mantenimiento preventivo y verificación de sensores de la EMA de Paraguari - Dpto. de Paraguari Cod. Patrimonial DINAC N°: 2500504011458
	19	80111613-10017	Mantenimiento preventivo y verificación de sensores de la EMA de la Costanera de Encarnación - Dpto. de Itapúa Cod. Patrimonial DINAC N°: 2500504011459
	20	80111613-10018	Mantenimiento preventivo y verificación de sensores de la EMA de Juan Manuel Frutos - Dpto. de Caaguazú Cod. Patrimonial DINAC N°: 2500504011460
	21	80111613-10019	Mantenimiento preventivo y verificación de sensores de la EMA de San José de los Arroyos - Dpto. de Caaguazú Cod. Patrimonial DINAC N°: 2500504130821
	22	80111613-10020	Mantenimiento preventivo y verificación de sensores de la EMA de San Juan Nepomuceno - Dpto. de Caazapá Cod. Patrimonial DINAC N°: 2500504011461

23	80111613-10021	Mantenimiento preventivo y verificación de sensores de la EMA de Quyuqyho - Dpto. de Paraguari Cod. Patrimonial DINAC N°: 2500504130821
24	80111613-10022	Mantenimiento preventivo y verificación de sensores de la EMA de Yuty - Dpto. de Caazapa Cod. Patrimonial DINAC N°: 2500504011463
25	80111613-10023	Mantenimiento preventivo y verificación de sensores de la EMA de Benjamín Aceval - Dpto. de Pdte. Hayes Cod. Patrimonial DINAC N°: 2500504011464
01	81141804-042	Adquisición de caseta técnica de protección ambiental para la EMA Curuguaty - Dpto. de Canindeyú
02	81141804-042	Adquisición de caseta técnica de protección ambiental para la EMA de General Bruguez - Dpto. de Presidente Hayes
02	81141804-042	Adquisición de caseta técnica de protección ambiental para la EMA del Aeropuerto de Vallemi -Dpto. de Concepción
04	81141804-042	Adquisición de caseta técnica de protección ambiental para la EMA del Aeródromo de Fuerte Olimpo - Dpto. de Alto Paraguay
01	39121613-001	Adquisición de módulo de protección de descarga atmosférica y sobre tensiones con dispositivo de interceptación aérea para la EMA del Aeródromo de Caazapa, Caazapa
02	39121613-001	Adquisición de módulo de protección de descarga atmosférica y sobre tensiones con dispositivo de interceptación aérea para la EMA del Aeropuerto de Pilar - Dpto. de Ñembucú
03	39121613-001	Adquisición de módulo de protección de descarga atmosférica y sobre tensiones con dispositivo de interceptación aérea para la EMA del Aeropuerto de Coronel Oviedo - Dpto. de Caaguazú
04	39121613-001	Adquisición de módulo de protección de descarga atmosférica y sobre tensiones con dispositivo de interceptación aérea para la EMA del Aeropuerto de Pedro Juan Caballero - Dpto. de Amambay
05	39121613-001	Adquisición de módulo de protección de descarga atmosférica y sobre tensiones con dispositivo de interceptación aérea para la EMA del Aeródromo de Fuerte Olimpo - Dpto. de Alto Paraguay

## De las MIPYMES

Para los procedimientos de Menor Cuantía, este tipo de procedimiento de contratación estará preferentemente reservado a las MIPYMES, de conformidad al artículo 34 inc b) de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas". Son consideradas Mipymes las unidades económicas que, según la dimensión en que organicen el trabajo y el capital, se encuentren dentro de las categorías establecidas en el Artículo 5° de la Ley N° 4457/2012 "PARA LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS", y se ocupen del trabajo artesanal, industrial, agroindustrial, agropecuario, forestal, comercial o de servicio

## Plan de entrega de los bienes

La entrega de los bienes se realizará de acuerdo al plan de entrega, indicado en el presente apartado. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicado a continuación:

### 1. PLAN DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS SOLICITADOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y ADQUISICION DE COMPONENTES DE LA RED ESTACIONES METEOROLOGICAS AUTOMATICAS DE LA DMH ID 448301

LOTE	ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	LUGAR DE ENTREGA	PLAZO DE ENTREGA
01	01	Mantenimiento preventivo y verificación de sensores de la EMA de Villarrica - Dpto. de Guairá	02	GLOBAL	Centro Meteorológico Nacional	Los trabajos se realizarán con una frecuencia de cada seis meses, siendo la primera intervención dentro de los 30 (treinta) días corridos, contados a partir de la fecha de suscripción del Contrato
	02	Mantenimiento preventivo y verificación de sensores de la EMA de Curuguaty - Dpto. de Canindeyú	02	GLOBAL	Centro Meteorológico Nacional	

1. PLAN DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS SOLICITADOS PARA EL  
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y ADQUISICION DE COMPONENTES DE LA RED ESTACIONES  
METEOROLOGICAS AUTOMATICAS DE LA DMH ID 448301

LOTE	ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	LUGAR DE ENTREGA	PLAZO DE ENTREGA
	03	Mantenimiento preventivo y verificación de sensores de la EMA del Aeródromo de Caazapá - Dpto. de Caazapá	02	GLOBAL	Centro Meteorológico Nacional	
	04	Mantenimiento preventivo y verificación de sensores de la EMA del Aeródromo de Fuerte Olimpo - Dpto. de Alto Paraguay	02	GLOBAL	Centro Meteorológico Nacional	
	05	Mantenimiento preventivo y verificación de sensores de la EMA del Aeropuerto de Salto del Guaira - Dpto. de Canindeyú	02	GLOBAL	Centro Meteorológico Nacional	
	06	Mantenimiento preventivo y verificación de sensores de la EMA del Aeropuerto de Coronel Oviedo - Dpto. de Caaguazú	02	GLOBAL	Centro Meteorológico Nacional	
	07	Mantenimiento preventivo y verificación de sensores de la EMA del Aeropuerto de Pilar - Dpto. de Ñeembucú	02	GLOBAL	Centro Meteorológico Nacional	
	08	Mantenimiento preventivo y verificación de sensores de la EMA del Aeropuerto Guaraní - Dpto. de Alto Paraná	02	GLOBAL	Centro Meteorológico Nacional	
	09	Mantenimiento preventivo y verificación de sensores de la EMA del Aeropuerto Silvio Pettrossi - Dpto. de Central	02	GLOBAL	Centro Meteorológico Nacional	
	10	Mantenimiento preventivo y verificación de sensores de la EMA del Aeropuerto de San Pedro - Dpto. de San Pedro	02	GLOBAL	Centro Meteorológico Nacional	
	11	Mantenimiento preventivo y verificación de sensores de la EMA del Aeropuerto de Vallemí - Dpto. de Concepción	02	GLOBAL	Centro Meteorológico Nacional	
	12	Mantenimiento preventivo y verificación de sensores de la EMA del Aeropuerto de Pedro Juan Caballero - Dpto. de Amambay	02	GLOBAL	Centro Meteorológico Nacional	

1. PLAN DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS SOLICITADOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y ADQUISICION DE COMPONENTES DE LA RED ESTACIONES METEOROLOGICAS AUTOMATICAS DE LA DMH ID 448301

LOTE	ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	LUGAR DE ENTREGA	PLAZO DE ENTREGA
	13	Mantenimiento preventivo y verificación de sensores de la EMA del Aeropuerto de Mariscal Estigarribia - Dpto. de Boquerón	02	GLOBAL	Centro Meteorológico Nacional	
	14	Mantenimiento preventivo y verificación de sensores de la EMA del Aeropuerto de Encarnación - Dpto. de Itapúa	02	GLOBAL	Centro Meteorológico Nacional	
	15	Mantenimiento preventivo y verificación de sensores de la EMA del Aeropuerto de Concepción - Dpto. de Concepción	02	GLOBAL	Centro Meteorológico Nacional	
01	16	Mantenimiento preventivo y verificación de sensores de la EMA de Capitán Meza - Dpto. de Itapúa	02	GLOBAL	Centro Meteorológico Nacional	Los trabajos se realizarán con una frecuencia de cada seis meses, siendo la primera intervención dentro de los 30 (treinta) días corridos, contados a partir de la fecha de suscripción del Contrato
	17	Mantenimiento preventivo y verificación de sensores de la EMA de Bahía Negra - Dpto. de Alto Paraguay	02	GLOBAL	Centro Meteorológico Nacional	
	18	Mantenimiento preventivo y verificación de sensores de la EMA de Paraguari - Dpto. de Paraguari	02	GLOBAL	Centro Meteorológico Nacional	
	19	Mantenimiento preventivo y verificación de sensores de la EMA de la Costanera de Encarnación - Dpto. de Itapúa	02	GLOBAL	Centro Meteorológico Nacional	
	20	Mantenimiento preventivo y verificación de sensores de la EMA de Juan Manuel Frutos - Dpto. de Caaguazú	02	GLOBAL	Centro Meteorológico Nacional	
	21	Mantenimiento preventivo y verificación de sensores de la EMA de San José de los Arroyos - Dpto. de Caaguazú	02	GLOBAL	Centro Meteorológico Nacional	
	22	Mantenimiento preventivo y verificación de sensores de la EMA de San Juan Nepomuceno - Dpto. de Caazapá	02	GLOBAL	Centro Meteorológico Nacional	

1. PLAN DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS SOLICITADOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y ADQUISICION DE COMPONENTES DE LA RED ESTACIONES METEOROLOGICAS AUTOMATICAS DE LA DMH ID 448301

LOTE	ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	LUGAR DE ENTREGA	PLAZO DE ENTREGA
	23	Mantenimiento preventivo y verificación de sensores de la EMA de Quyuquyo - Dpto. de Paraguari	02	GLOBAL	Centro Meteorológico Nacional	
	24	Mantenimiento preventivo y verificación de sensores de la EMA de Yuty - Dpto. de Caazapá	02	GLOBAL	Centro Meteorológico Nacional	
	25	Mantenimiento preventivo y verificación de sensores de la EMA de Benjamín Aceval - Dpto. de Pdte. Hayes	02	GLOBAL	Centro Meteorológico Nacional	
02	01	Adquisición de caseta técnica de protección ambiental para la EMA Curuguaty - Dpto. de Canindeyú	01	GLOBAL	EMA Curuguaty - Dpto. de Canindeyú	90 (noventa) días corridos a partir de la formalización del Contrato
	02	Adquisición de caseta técnica de protección ambiental para la EMA de General Bruguez - Dpto. de Presidente Hayes	01	GLOBAL	EMA de General Bruguez - Dpto. de Presidente Hayes	
	03	Adquisición de caseta técnica de protección ambiental para la EMA del Aeropuerto de Vallemi -Dpto. de Concepción	01	GLOBAL	EMA del Aeropuerto de Vallemi -Dpto. de Concepción	
	04	Adquisición de caseta técnica de protección ambiental para la EMA del Aeródromo de Fuerte Olimpo - Dpto. de Alto Paraguay	01	GLOBAL	EMA del Aeródromo de Fuerte Olimpo - Dpto. de Alto Paraguay	
03	01	Adquisición de módulo de protección de descarga atmosférica y sobre tensiones con dispositivo de interceptación aérea para la EMA del Aeródromo de Caazapá, Caazapá	01	GLOBAL	EMA del Aeródromo de Caazapá, Caazapá	90 (noventa) días corridos a partir de la formalización del Contrato
	02	Adquisición de módulo de protección de descarga atmosférica y sobre tensiones con dispositivo de interceptación aérea para la EMA del Aeropuerto de Pilar - Dpto. de Ñeembucú	01	GLOBAL	EMA del Aeropuerto de Pilar - Dpto. de Ñeembucú	

1. PLAN DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS SOLICITADOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y ADQUISICION DE COMPONENTES DE LA RED ESTACIONES METEOROLOGICAS AUTOMATICAS DE LA DMH ID 448301

LOTE	ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	LUGAR DE ENTREGA	PLAZO DE ENTREGA
	03	Adquisición de módulo de protección de descarga atmosférica y sobre tensiones con dispositivo de interceptación aérea para la EMA del Aeropuerto de Coronel Oviedo - Dpto. de Caaguazú	01	GLOBAL	EMA del Aeropuerto de Coronel Oviedo - Dpto. de Caaguazú	
03	04	Adquisición de módulo de protección de descarga atmosférica y sobre tensiones con dispositivo de interceptación aérea para la EMA del Aeropuerto de Pedro Juan Caballero - Dpto. de Amambay	01	GLOBAL	EMA del Aeropuerto de Pedro Juan Caballero - Dpto. de Amambay	90 (noventa) días corridos a partir de la formalización del Contrato
	05	Adquisición de módulo de protección de descarga atmosférica y sobre tensiones con dispositivo de interceptación aérea para la EMA del Aeródromo de Fuerte Olimpo - Dpto. de Alto Paraguay	01	GLOBAL	EMA del Aeródromo de Fuerte Olimpo - Dpto. de Alto Paraguay	

### Planos y diseños

Para la presente contratación se pone a disposición los siguientes planos o diseños:

No Aplica

### Embalajes y documentos

El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indican a continuación:

No Aplica

### Inspecciones y pruebas

Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación:

No Aplica

---

## Indicadores de Cumplimiento

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual, será:

1. PLANILLA DE PLANIFICACIÓN DE INDICADORES DE CUMPLIMIENTO				
LOTE	ÍTEM	INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA
01	01 al 25	Informe de trabajos realizados	Certificado de Conformidad	Los trabajos se realizarán con una frecuencia de cada seis meses, siendo la primera intervención dentro de los 30 (treinta) días corridos, contados a partir de la fecha de suscripción del Contrato
02	01 AL 04	Formalización del Contrato	Certificado de Conformidad	Dentro de los 90 (noventa) días corridos, contados a partir de la fecha de suscripción del Contrato, sirviendo dicho acto de notificación suficiente para que el Proveedor inicie los trámites para la provisión.
Y 03	01 AL 05			

De manera a establecer indicadores de cumplimiento, a través del sistema de seguimiento de contratos, la convocante deberá determinar el tipo de documento que acredite el efectivo cumplimiento de la ejecución del contrato, así como planificar la cantidad de indicadores que deberán ser presentados durante la ejecución. Por lo tanto, la convocante en este apartado y de acuerdo al tipo de contratación de que se trate, deberá indicar el documento a ser comunicado a través del módulo de Seguimiento de Contratos y la cantidad de los mismos.

# CONDICIONES CONTRACTUALES

Esta sección constituye las condiciones contractuales a ser adoptadas por las partes para la ejecución del contrato.

## Interpretación

1. Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural y viceversa; y "día" significa día calendario, salvo que se haya indicado expresamente que se trata de días hábiles.
2. Condiciones prohibidas, inválidas o inejecutables. Si cualquier provisión o condición del contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del contrato.
3. Limitación de Dispensas:
  - a) Toda dispensa a los derechos o facultades de una de las partes en virtud del contrato, deberá ser documentada por escrito, indicar la fecha, estar firmada por un representante autorizado de la parte que otorga dicha dispensa, deberá especificar la obligación dispensada y el alcance de la dispensa.
  - b) Sujeto a lo indicado en el inciso precedente, ningún retraso, prórroga, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del contrato. Asimismo, ninguna prórroga concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del contrato.

## Formalización de la contratación

Se formalizará esta contratación mediante:

Contrato

## Documentación requerida para la firma del contrato

Luego de la notificación de adjudicación, el proveedor deberá presentar en el plazo establecido en las reglamentaciones vigentes, los documentos indicados en el presente apartado.

### 1. Personas Físicas / Jurídicas

- Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
- Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos; Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.
- Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo, siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente - CPS
- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
- Certificado de cumplimiento tributario vigente a la firma del contrato.

1.1. La presentación de los certificados emitidos por las autoridades competentes para cada caso en particular, en el marco de los supuestos del Art. 21 de la Ley N° 7021/22.

### 2. Documentos. Consorcios

- Cada integrante del Consorcio que sea una persona física o jurídica deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en los apartados precedentes.
- Original o fotocopia del Consorcio constituido
- Documentos que acrediten las facultades del firmante del contrato para comprometer solidariamente al consorcio.
- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

La convocante deberá requerir la presentación de los certificados, de conformidad al numeral 1.1, al oferente que resultare adjudicado, con anterioridad a la firma del contrato. Si el oferente no presentare dichos certificados o realizare una declaración jurada falsa, la adjudicación será revocada, la garantía de mantenimiento de oferta será ejecutada y los antecedentes serán remitidos a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

## Subcontratación

El porcentaje permitido para la subcontratación será de:

No Aplica

La subcontratación del contrato deberá ser realizada conforme a las disposiciones contenidas en la Ley, el Decreto Reglamentario y la reglamentación que emita para el efecto la DNCP.

## Derechos Intelectuales

1. Los derechos de propiedad intelectual de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada a la contratante por el proveedor, seguirán siendo, salvo prueba en contrario, de propiedad del proveedor. Si esta información fue suministrada a la contratante directamente o a través del proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, los derechos de propiedad intelectual de dichos materiales seguirán siendo de propiedad de dichos terceros.
2. Sujeto al cumplimiento por parte de la contratante del párrafo siguiente, el proveedor indemnizará y liberará de toda responsabilidad a la contratante, sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que la contratante tenga que incurrir como resultado de la transgresión o supuesta transgresión de derechos de propiedad intelectual como patentes, dibujos y modelos industriales registrados, marcas registradas, derechos de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del contrato debido a:
  - a. La instalación de los bienes por el proveedor o el uso de los bienes en la República del Paraguay; y
  - b. La venta de los productos producidos por los bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultará del uso de los bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el proveedor en virtud del contrato.

3. Si se entablara un proceso legal o una demanda contra la contratante como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la cláusula anterior, la contratante notificará prontamente al proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre de la contratante responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.
4. Si el proveedor no notifica a la contratante dentro de treinta (30) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, la contratante tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.
5. La contratante se compromete, a solicitud del proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La contratante será reembolsada por el proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.
6. La contratante deberá indemnizar y eximir de culpa al proveedor y a sus empleados, funcionarios y subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por la contratante o a nombre suyo.

## Transporte

La responsabilidad por el transporte de los bienes será según se establece en los Incoterms.

Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue:

No Aplica

## Confidencialidad de la información

1. No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas, mientras dure el mismo de conformidad con el artículo N° 52 de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas"; ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la resolución de adjudicación cuando se trate de un solo sobre. En las respuestas a las solicitudes de aclaración, los oferentes deberán indicar si la información suministrada es de carácter reservado, debiendo precisar la norma legal que la establece como secreta o de carácter reservado, de conformidad a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL". Cuando se trate de dos sobres, la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad después de la apertura en público de las ofertas económicas hasta la emisión de la resolución de adjudicación.
2. La contratante y el proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante, el proveedor podrá proporcionar a sus subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del contrato. En tal caso, el proveedor obtendrá de dichos subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido al proveedor en la presente cláusula.
3. La contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el contrato. Así mismo el proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la contratante para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del contrato.
4. La obligación de las partes arriba mencionadas, no aplicará a la información que:
  - a. La contratante o el proveedor requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del contrato,
  - b. Actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes,
  - c. Puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue previamente obtenida directa o indirectamente de la otra parte, o
  - d. Que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por un tercero que no tenía obligación de confidencialidad.
5. Las disposiciones precedentes no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del contrato con respecto a los suministros o cualquier parte de ellos.
6. Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

## Obligatoriedad de declarar información del personal del proveedor o contratista en el SICP

1. El proveedor deberá proporcionar los datos de identificación de sus subproveedores, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del código de contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas. A ese respecto, el contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Identificación del Personal (FIP) y en el Formulario de Identificación de Servicios Personales (FIS), a través del Registro del Proveedor del Estado.
2. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.
3. Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).
4. La contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.
5. El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el IPS, y por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.
6. En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

## Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

El Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de:

10,00 %

El proveedor debe presentar esta garantía dentro de los 10 días corridos siguientes a la fecha de suscripción del contrato.

## Forma de Instrumentación de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

La garantía adoptará alguna de las siguientes formas: Garantía bancaria o Póliza de Seguros.

## Periodo de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de:

Desde la formalización del contrato y hasta 30 días posteriores al plazo de vigencia del mismo.

Si la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, se realizare en un plazo menor o igual a diez (10) días calendario posteriores a la firma del contrato, la garantía de fiel cumplimiento deberá ser entregada antes del cumplimiento de la prestación.

Una vez cumplidas las obligaciones por parte del proveedor o contratista, la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato podrá ser liberada y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes y/o servicios.

## Formas y condiciones de pago

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

### 1. Documentos Genéricos:

1. Nota de remisión u orden de prestación de servicios según el objeto de la contratación;
2. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
3. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
4. Certificado de Cumplimiento Tributario;
5. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
6. Formulario de Identificación de Servicios Personales (FIS).

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

El pago del servicio se hará en guaraníes, a través de la Presidencia de la DINAC, con fondos previstos en el Presupuesto General de Gastos de la Nación en el Ejercicio 2024 y para el Ejercicio 2025 esta sujeto a disponibilidad presupuestaria.

El pago se realizará previa presentación de la Factura Crédito, Informe del Administrador del Contrato, Formularios FIP y FIS, Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social, Certificado de Cumplimiento Tributario y la Certificación de la Unidad De Control Interno, dentro de los 60 (sesenta) días calendario de presentadas dichas documentaciones.

Este plazo será suspendido automáticamente cuando el servicio no se ajuste a lo estipulado en el apartado de Suministro y Especificaciones técnicas del PBC, y requiera por lo tanto de la adecuación correspondiente por parte del proveedor. Asimismo, se suspenderán los plazos antedichos, cuando la documentación de respaldo no se ajuste a lo estipulado al contrato, contenga errores imputables al proveedor o no se ajusten a las disposiciones tributarias vigentes.

El plazo de entrega se computará según lo establecido en el plazo de entrega del PBC.

La DINAC retendrá el 0,5% sobre cada factura emitida, como contribución sobre contratos suscritos (Art.277, Ley N° 7228/2023).

La/s empresa/s que resulte/n adjudicada/s deberá/n estar inscrita/s en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) como requisito previo para la obtención del Código de Contratación (CC).

2. La Contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

3. De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de Junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la Contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

## Solicitud de suspensión de la ejecución del contrato

Si la mora en el pago por parte de la contratante fuere superior a sesenta (60) días, el proveedor, consultor o contratista, tendrá derecho a solicitar por escrito la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la contratante.

La solicitud deberá ser respondida por la contratante dentro de los 10 (diez) días hábiles de haber recibido por escrito el requerimiento. Pasado dicho plazo sin respuesta se considerará denegado el pedido, con lo que se agota la instancia administrativa quedando expedita la vía contencioso administrativa.

Si la demora en el pago fuese superior a ciento veinte (120) días calendario, el proveedor, consultor o contratista podrá proceder a la suspensión del cumplimiento del contrato, debiendo comunicar a la contratante con un mes de antelación tal circunstancia, a efectos del reconocimiento de los derechos que puedan derivarse de dicha suspensión, en los términos establecidos en la Ley. En este supuesto, el pago total de lo adeudado por la contratante determinará la continuidad del cumplimiento del contrato.

## Anticipo MIPYMES

Se otorgará Anticipo MIPYMES:

No Aplica

## Solicitud de Pago de Anticipo

El plazo dentro del cual se solicitará el anticipo será (en días corridos) de:

No Aplica

## Forma de Instrumentación de Garantía de anticipo

Indicar en este apartado la forma de instrumentar la garantía de anticipo.

No Aplica

## Reajuste

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de las ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$Pr = P \times IPC2$

IPC1

Dónde:

Pr: precio reajustado.

P: precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

IPC2: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de entrega del suministro.

No se reconocerán reajuste de precios si el servicio se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

La variación del valor del contrato por reajuste de precios, no constituye modificación del contrato en los términos de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", sin embargo, deberá contar con un Código de Contratación, para cuya obtención se deberá cumplir con los requerimientos establecidos por la DNCP.

## Porcentaje de multas

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por el atraso en la entrega de los bienes, prestación de servicios será de:

0,10 %

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

## Tasa de interés por Mora

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del:

0,05

La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

Si la mora fuera superior a 60 días, el proveedor, consultor o contratista tendrá derecho a la suspensión del contrato, por motivos que no le serán imputables, previa comunicación a la contratante, de acuerdo a lo establecido en el artículo 66 de la Ley N° 7021/22.

## Impuestos y derechos

En el caso de bienes de origen extranjero, el proveedor será totalmente responsable del pago de todos los impuestos, derechos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias y otros cargos similares que sean exigibles fuera y dentro de la República del Paraguay, hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados al contratante.

En el caso de origen nacional, el proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias y otros cargos similares incurridos hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados a la contratante.

El proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes:

No Aplica

## Convenios Modificatorios

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo N° 67 de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas".

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 7021/22, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.
2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.
3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el artículo N° 67 de la Ley N° 7021/22, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de seguro, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.

## Limitación de responsabilidad

Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe, el proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual de agravio o de otra índole frente a la contratante por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del proveedor de pagar a la contratante las multas previstas en el contrato.

## Responsabilidad del proveedor

El proveedor deberá suministrar todos los bienes o servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones, sin perjuicio de las responsabilidades establecidas en la Ley N° 7021/22.

## Fuerza mayor

El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

1. Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la autoridad en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, pandemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.
2. El proveedor deberá demostrar el nexo existente entre el caso notorio y la obligación pendiente de cumplimiento. La fuerza mayor solamente podrá afectar a la parte del contrato cuyo cumplimiento imposible fue probado.
3. No se considerarán casos de Fuerza Mayor los actos o acontecimientos que hagan el cumplimiento de una obligación únicamente más difícil o más onerosa para la parte correspondiente.
4. Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el proveedor notificará por escrito a la contratante sobre dicha condición y causa, en el plazo de siete (7) días calendario a partir del día siguiente en que el proveedor haya tenido conocimiento del evento o debiera haber tenido conocimiento del evento. Transcurrido el mencionado plazo, sin que el proveedor o contratista haya notificado a la convocante la situación que le impide cumplir con las condiciones contractuales, no podrá invocar caso fortuito o fuerza mayor. Excepcionalmente, la convocante bajo su responsabilidad, podrá aceptar la notificación del evento de caso fortuito en un plazo mayor, debiendo acreditar el interés público comprometido.
5. La fuerza mayor debe ser invocada con posterioridad a la suscripción del contrato y con anterioridad al vencimiento del plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales.

A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.

## Causales de terminación del contrato

### 1. Terminación por Incumplimiento

a) La contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del contrato, podrá terminar el contrato, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

- i. Si el proveedor no entrega parte o ninguno de los bienes dentro del período establecido en el contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la contratante; o
- ii. Si el proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del contrato; o
- iii. Si el proveedor, a juicio de la contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción;
- iv. Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato;
- v. Por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendarios, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
- vi. En los demás casos previstos en este apartado.

### 2. Terminación por insolvencia o quiebra

La contratante podrá terminar el contrato mediante comunicación por escrito al proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia.

### 3. Terminación por conveniencia

a) La contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de interés público debidamente justificada, mediante notificación escrita al proveedor. La notificación indicará la razón de la terminación, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

b) Los bienes que ya estén fabricados y estuviesen listos para ser enviados a la contratante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del contrato deberán ser aceptados por la contratante de acuerdo con los términos y precios establecidos en el contrato. En cuanto al resto de los bienes la contratante podrá elegir entre las siguientes opciones:

-Que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del contrato; y/o

-Que se cancele la entrega restante y se pague al proveedor una suma convenida por aquellos bienes que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el proveedor.

Se podrán establecer otras causales de terminación de contrato, de acuerdo a su naturaleza, y se deberán tener en cuenta además, las previstas en el artículo 72 y concordantes de la Ley N° 7021/22.

## Otras causales de terminación del contrato

Además de las ya indicadas en la cláusula anterior, otras causales de terminación de contrato son:

No Aplica

## **Fraude y Corrupción**

1. La convocante exige que los participantes en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.

2. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, hayan incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la convocante deberá:

(i) En la etapa de oferta, se descalificará cualquier oferta del oferente y/o rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o

(ii) Durante la ejecución del contrato, se rescindirá el contrato por causa imputable al proveedor;

(iii) Se remitirán los antecedentes del oferente o proveedor directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas.

(iv) Se presentará la denuncia ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

Fraude y corrupción comprenden actos como:

(i) Ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;

(ii) Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

(iii) Perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;

(iv) Colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.

(v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.

3. Los oferentes deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

## **Medio alternativo de Resolución de Conflictos a través del Avenimiento.**

"Los contratistas, proveedores, consultores y contratantes, podrán solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas alegando el incumplimiento de los términos y condiciones pactados o controversias legales o técnicas en los contratos regidos por la Ley N° 7021/22. Una vez recibida la solicitud respectiva, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la fecha de su recepción, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas señalará día y hora para audiencia de avenimiento a la que serán citadas las partes. Los requisitos y formalidades para admitir o rechazar la solicitud de intervención, así como los demás trámites del procedimiento de avenimiento serán dispuestos en la reglamentación. Serán aplicables al procedimiento de Avenimiento las disposiciones contenidas en la sección I del Capítulo XVI "PROCEDIMIENTOS JURIDICOS SUSTANCIADOS ANTE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" de la Ley N° 7021/22.

## **Medio Alternativo de Resolución de Conflictos a través de la Mediación**

El procedimiento de Mediación se podrá llevar a cabo ante:

No Aplica

El mediador deberá pertenecer a las Listas del Poder Judicial o del CAMP, según la selección de sede establecida.

## **Medio alternativo de Resolución de Conflictos a través del Arbitraje**

El procedimiento arbitral se podrá llevar a cabo ante las sedes del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal será conformado por:

No Aplica

## MODELO DE CONTRATO

Este modelo de contrato, constituye la proforma del contrato a ser utilizado una vez adjudicado al proveedor y en los plazos dispuestos para el efecto por la normativa vigente.

EL MODELO DE CONTRATO SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO.

## FORMULARIOS

Los formularios dispuestos en esta sección son los estándar a ser utilizados por los potenciales oferentes para la preparación de sus ofertas.

ESTA SECCIÓN DE FORMULARIOS SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO, DEBIENDO LA CONVOCANTE MANTENERLO EN FORMATO EDITABLE A FIN DE QUE EL OFERENTE LO PUEDA UTILIZAR EN LA PREPARACION DE SU OFERTA.

